





INTEGRIDAD,  
EFICIENCIA Y  
TRANSPARENCIA

[www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
MUNICIPALIDAD DE SAN SEBASTIAN HUEHUETENANGO  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**



**GUATEMALA, MAYO DE 2023**


Guatemala, 25 de mayo de 2023

Señor  
Rigoberto Sales Sales  
Alcalde Municipal  
MUNICIPALIDAD DE SAN SEBASTIAN HUEHUETENANGO  
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en el artículo 13 literal k) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por el equipo de auditores designados mediante nombramiento (s) número (s) DAS-08-0119-2022 y DAS-08-0190-2022, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

  
MSc. Jorge Giovanni Castellanos Gudiel  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas



**RECIBIDO POR:**

Fecha: 09/06/2023  
Hora: 8:00 am  
Firma: [Handwritten Signature]  
Nombre y Apellido: Emilio Lopez  
Cargo: Secretario Municipal  
Sello Entidad Auditada:





**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
MUNICIPALIDAD DE SAN SEBASTIAN HUEHUETENANGO  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**



**GUATEMALA, MAYO DE 2023**

## ÍNDICE

Página

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA</b>	<b>1</b>
Base legal	1
Función	1
Misión	2
Visión	2
Información Financiera	2
Balance General	2
Estado de Resultados	3
Información Presupuestaria	4
Estado de Liquidación Presupuestaria	4
Modificaciones Presupuestarias	4
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA</b>	<b>5</b>
<b>3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS</b>	<b>5</b>
<b>4. NIVEL DE SEGURIDAD</b>	<b>6</b>
<b>5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES</b>	<b>6</b>
Obligaciones del equipo de auditoría	6
Obligaciones de la entidad	7
<b>6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>7</b>
General	7
Específicos	7
<b>7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	<b>8</b>
Área financiera	8
Área de cumplimiento	9
Otros aspectos	9
Limitaciones al alcance	13
<b>8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA</b>	<b>13</b>



<b>AUDITORÍA (CRITERIOS)</b>	
Descripción de criterios	13
<b>9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA</b>	14
<b>10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	14
Dictamen del equipo de auditoría	15
Estados financieros	18
Notas a los estados financieros	21
Informe relacionado con el control interno	32
Informe relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	35
Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	36
<b>11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR</b>	67
<b>12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	67
<b>13. EQUIPO DE AUDITORÍA</b>	69
<b>14. ANEXOS</b>	70
Nombramiento	
Formulario SR1	



Guatemala, 08 de mayo de 2023

Señor  
Rigoberto Sales Sales  
Alcalde Municipal  
MUNICIPALIDAD DE SAN SEBASTIAN HUEHUETENANGO  
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

El equipo de auditoría, designado de conformidad con el (los) nombramiento (s) No. (Nos.) DAS-08-0119-2022 de fecha 21 de junio de 2022 y DAS-08-0190-2022 de fecha 12 de julio de 2022, ha practicado auditoría Financiera y de Cumplimiento, en (el) (la) MUNICIPALIDAD DE SAN SEBASTIAN HUEHUETENANGO, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros.

Nuestro examen se basó en la evaluación de las operaciones y registros financieros, aspectos de cumplimiento y de control interno, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y como resultado del trabajo se ha emitido opinión, la cual se encuentra contenida en el respectivo Dictamen.

Asimismo se elaboró (elaboraron) el (los) informe (s) de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, que contiene (n) 8 hallazgo (s), de conformidad con su clasificación y área correspondiente el (los) cual (es) se menciona (n) a continuación:

### **Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables**

#### **Área financiera y cumplimiento**

1. Incumplimiento oportuno a la Ley de Acceso a la Información Pública
2. Falta de gestión para la reclasificación de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso
3. Falta de un plan de clasificación de puestos y salarios

4. Falta de actualización del Plan Anual de Compras
5. Atraso en pagos de retenciones al Plan de Prestaciones del Empleado Municipal
6. Falta de gestión de cobro
7. Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado
8. Falta de seguimiento a recomendaciones de auditoría anterior


El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, se detalla (n) en el apartado correspondiente, así mismo se dio (dieron) a conocer por el equipo de auditoría a las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.


La auditoría fue practicada por los auditores: Licda. Susan Liseth Véliz Calima (Coordinador) y Lic. Miguel Angel Saquic Chavez (Supervisor).


Atentamente,


#### **EQUIPO DE AUDITORÍA**

##### **Área financiera y cumplimiento**

  
Licda. SUSAN LISETH VÉLIZ CALIMA  
Coordinador Gubernamental



  
Lic. MIGUEL ANGEL SAQUIC CHAVEZ  
Supervisor Gubernamental



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

### Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global;



- l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y
- m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

## Misión

Somos al año 2020 Gobierno Municipal responsable que tiene como fin primordial presentar y administrar los Servicios básicos, promover e impulsar proyectos de desarrollo comunitario para habitantes bajo su jurisdicción territorial, garantizando su funcionamiento y mantenimiento de una forma eficiente, segura y continua para mejorar la calidad de vida de los vecinos, tomando como base los que establece la carta Magna: Constitución Política de la República de Guatemala, El Código Municipal y demás leyes ordinarias, reglamentarias y disposiciones vigentes en el país.

## Visión

Hacer de San Sebastián Huehuetenango un Municipio más justo, equitativo, sostenible, en un ambiente sano, de paz, respeto, garantizando la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, promoviendo el desarrollo integral de la persona, impulsando programas de desarrollo comunitario, que contribuyan a mejorar el nivel de vida de la Sociedad.

## Información Financiera

La información financiera, al 31 de diciembre de 2022 es la siguiente:

### Balance General

Cuenta Contable	Descripción	Saldos al 31 de diciembre de 2022 en Q	% Que representa en relación al total
	Disponibilidades		
	<b>ACTIVO</b>		
1112	Bancos	6,373,202.74	3.66
1133	Anticipos	10,650,411.62	0.91
1231	Propiedad y Planta en Operación	84,725,122.75	37.51
1232	Maquinaria y Equipo	1,083,485.33	0.74
1233	Tierras y Terrenos	38,570.00	0.03
1234	Construcciones en Proceso	8,421,204.04	4.3
1237	Otros Activos Fijos	78,395.00	0.05





1238	Bienes de Uso Común	73,095,334.12	50.05
1241	Activo Intangible Bruto	3,980,405.39	2.73
	<b>Suma del Activo</b>	<b>146,038,480.72</b>	<b>100%</b>
	<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>		
2113	Gastos del Personal a Pagar	186,707.23	0.11
3112	Resultado del Ejercicio	-5,073,486.31	-3.47
3112	Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-61,236,891.51	-41.93
3111	Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	212,182,161.31	145.29
	<b>Suma del Pasivo y Patrimonio</b>	<b>146,038,480.72</b>	<b>100%</b>

Fuente: Balance General

De acuerdo al análisis de la evaluación de riesgos, las cuentas contables más representativas son las siguientes: Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1234 Construcciones en Proceso y 1241 Activo Intangible Bruto. Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar y Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas.

### Estado de Resultados

Cuenta Contable	Descripción	Periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2022	% Que representa en relación al total
<b>5000</b>	<b>INGRESOS</b>		
<b>5100</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>		
5112	Impuestos Indirectos	77,836.00	1.724
<b>5120</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>		
5122	Tasas	639,663.16	14.17
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	24,400.00	0.54
5129	Otros Ingresos no Tributarios	28,340.00	0.63
<b>5140</b>	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>		
5142	Venta de Servicios	515,660.00	11.42
<b>5160</b>	<b>INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>		
5161	Intereses	67,490.78	1.49
<b>5170</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS</b>		
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	3,161,224.37	70.02
	<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>4,514,614.33</b>	<b>100</b>
<b>6000</b>	<b>GASTOS</b>		
<b>6100</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>		
<b>6110</b>	<b>GASTOS DE CONSUMO</b>		
6111	Remuneraciones	2,489,174.83	27
6112	Bienes y Servicios	2,206,855.60	23.94
6113	Depreciación y Amortización	4,402,916.00	47.76
<b>6120</b>	<b>INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>		
6124	Otros Alquileres	26,750.00	0.29
<b>6140</b>	<b>OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIONES</b>		
6142	Otras Pérdidas	369,404.21	
<b>6150</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS</b>		



6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	60,000.00	0.65
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	33,000.00	0.36
	<b>TOTAL DE GASTOS</b>	9,588,100.64	<b>100</b>
	<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	-5,073,486.31	

Fuente: Estado de Resultados

Del Estado de Resultados, de acuerdo al análisis de la evaluación de riesgos, las cuentas contables más representativas son las siguientes: Área de Ingresos: 5122 Tasas, 5142 Venta de Servicios y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. En el Área de Gastos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios y 6113 Depreciación y Amortización.

### Información Presupuestaria

La información presupuestaria, al 31 de diciembre de 2022 es la siguiente:

### Estado de Liquidación Presupuestaria

Para el ejercicio fiscal 2022, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 14 de diciembre de 2021, según Acta No. 51-2021.

### Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2022, asciende a la cantidad de Q16,264,725.40, el cual tuvo una ampliación de Q24,514,928.94, para un presupuesto vigente de Q40,779,654.34, percibiéndose la cantidad de Q34,210,305.79 (84% en relación al presupuesto vigente).

### Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2022, asciende a la cantidad de Q16,264,725.40 el cual tuvo una ampliación de Q24,514,928.94, para un presupuesto vigente de Q40,779,654.34, ejecutándose la cantidad de Q32,198,518.85 (79% en relación al presupuesto vigente).

### Modificaciones Presupuestarias

Evaluación de las modificaciones presupuestarias del período auditado de la Municipalidad, integradas por ampliaciones (y/o) disminuciones, por valor de Q24,514,928.94 y transferencias por valor de Q6,817,985.14; considerando su autorización y aprobación por parte del Concejo Municipal y registro adecuado, en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.



---

## 2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realiza con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2. Ámbito de Competencia y 4. Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento No. DAS-08-0119-2022, de fecha 21 de junio de 2022 y DAS-08-0190-2022, de fecha 12 de julio 2022, emitidos por el Director de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.

## 3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

El propósito de una auditoría de estados financieros es aumentar el grado de confianza de los posibles usuarios en dichos estados financieros. Esto se logra a través de él dictamen emitido por el auditor sobre si los estados financieros han sido preparados, en todos los aspectos importantes, de acuerdo con el marco de referencia para la emisión de información financiera aplicable o en el caso de los estados financieros preparados de conformidad con un marco razonable de presentación de la información financiera si los estados financieros se presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, derivado de lo anterior los equipos de auditoría deben de observar en el desarrollo de la auditoría, como mínimo las siguientes normas:

ISSAI.GT 1300 – Planificación de una auditoría de estados financieros

ISSAI.GT 1315 – Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno

ISSAI.GT 1320 – La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría

ISSAI.GT 1500 – Evidencia de auditoría

ISSAI.GT 1505 – Confirmaciones externas



---

ISSAI.GT 1520 – Procedimientos analíticos

ISSAI.GT 1530 – Muestreo de auditoría

ISSAI.GT 1620 – Utilización del trabajo de un experto

ISSAI.GT 1700 – Formación de una opinión y elaboración del informe sobre los estados financieros

ISSAI.GT 4000 – Normas para las auditorías de cumplimiento

#### **4. NIVEL DE SEGURIDAD**

El nivel de seguridad por el tipo de auditoría que se realiza (financiera y de cumplimiento), es razonable, comprende análisis de la mitigación de riesgos, análisis del diseño, que el mismo este adecuado a las necesidades o naturaleza de la entidad, tiene oportunidades de mejora y si el control interno está implementado y operando razonablemente.

#### **5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES**

##### **Obligaciones del equipo de auditoría**

Se observan Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- aplicables en la ejecución de la auditoría y a la normativa legal aplicable que resulte pertinente. Las normas de auditoría exigen que se planifique y ejecute la auditoría para obtener garantías razonables de que los estados financieros de la Entidad están exentos de incorrecciones materiales. La auditoría inicia la ejecución con la aplicación de procedimientos para obtener evidencia sobre los registros, operaciones y valores presentados en los estados financieros, siendo los siguientes: Balance General y Estado de Resultados. La selección de procedimientos depende de los criterios establecidos por el equipo de auditoría, incluida la evaluación de los riesgos de incorrecciones materiales en los estados financieros ya sea por fraude o error. La auditoría implica, asimismo, una evaluación de la correcta aplicación de políticas contables y el carácter razonable de las estimaciones contables efectuadas por la entidad, así como una valoración de la presentación general de los estados financieros.

Debido a las limitaciones inherentes a la auditoría y también al control interno, existe el riesgo inevitable de que no lleguen a detectarse incorrecciones materiales, incluso cuando la auditoría se planifique y ejecute con arreglo a las normas de auditoría pertinentes. En la evaluación de riesgos, se tiene en cuenta el control interno en la elaboración y presentación fidedigna por la entidad de los estados financieros para concebir procedimientos de auditoría que resulten apropiados a las circunstancias, pero sin el propósito de emitir una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. No obstante, se informa o comunica por escrito cualquier deficiencia significativa del control interno y otros que incidan



en los estados financieros y que se hayan podido detectar en el curso de la auditoría, para el efecto es necesario mencionar que podrán realizarse informes parciales.

Cuando el equipo de auditoría finaliza el trabajo de campo, da a conocer a los responsables de la Entidad, los hallazgos correspondientes, para lo cual indica hora, lugar y fecha de la reunión y brinda un plazo acorde a la Ley para presentar pruebas de descargo sobre los hallazgos imputados.

### **Obligaciones de la entidad**

La ejecución de la auditoría se basa en que la entidad y los encargados de la misma, comprenden y aceptan sus obligaciones y responsabilidades siguientes:

- a. Elaboración y presentación fidedigna de los estados financieros (o elaboración y presentación de estados financieros que proporcionen una imagen fiel y auténtica de las operaciones y cifras de la entidad).
- b. Implementación de los controles internos que la entidad estime necesarios para permitir la elaboración de estados financieros exentos de incorrecciones materiales, ya se deban a fraude o error.
- c. Facilitar al equipo de auditoría: a) Acceso oportuno a toda la información que sea pertinente para la elaboración de los estados financieros, como registros y documentación, y cualquier otro material requerido. b) Cualquier otra información suplementaria que se solicite a la entidad para los fines de la auditoría. c) Acceso sin restricciones a aquellas personas de la entidad de las que sea necesario obtener evidencia de auditoría. d) Indicar si existe información que no estará disponible para la realización de la presente auditoría y que podría limitar el alcance de la auditoría.

## **6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

### **General**

Ejercer la función fiscalizadora, verificando el cumplimiento de normas y políticas; así como la calidad del gasto, el examen de auditoría se realiza basado en riesgos, para emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en los Estados Financieros de la entidad.

### **Específicos**

- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros



---

aspectos legales aplicables.

- Evaluar los resultados de las políticas de la entidad para establecer el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y economía.
- Evaluar los proyectos ejecutados determinando el impacto de la entidad.
- Evaluar la calidad de las operaciones de la entidad, para establecer si son eficientes, eficaces y económicos.
- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
- Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

## 7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área financiera

La auditoría financiera comprende la evaluación y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los



funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y cualitativamente, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General, las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1234 Construcciones en Proceso, y 1241 Activo Intangible Bruto. Del Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar y Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5122 Tasas, 5142 Venta de Servicios y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. Gastos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios y 6113 Depreciación y Amortización. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

### **Área de cumplimiento**

Verificación del control institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tengan incidencia en la información financiera y de cumplimiento.

### **Otros aspectos**

#### **Plan Operativo Anual -POA-**

Verificar si el Plan Operativo Anual fue elaborado adecuadamente, actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado y si cumple con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

#### **Plan Anual de Compras -PAC-**

Verificar que el Plan Anual de Compras, fue elaborado antes del ejercicio fiscal y si fue publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.

#### **Plan Anual de Auditoría -PAA-**

Verificar que el Plan Anual de Auditoría Interna, fue elaborado adecuadamente de acuerdo a las áreas de riesgo, autorizado por la máxima autoridad de la





Municipalidad, trasladado a la Contraloría General de Cuentas por medio del sistema SAG-UDAI-WEB y ejecutado, por medio de los respectivos informes de auditoría.

## Convenios

Evaluación de los convenios vigentes. Seleccionando una muestra siendo la siguiente:

No. Convenio	Fecha	Entidad	Finalidad	Valor En Q.
001-2022	1/02/2022	Municipalidad De San Sebastián Huehuetenango y Consejo Departamental De Desarrollo De Huehuetenango <b>Mineduc</b>	Convenio De Descentralización entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de San Sebastián Huehuetenango	25,000.00
01-20-2022	1/02/2022	Municipalidad de San Sebastián Huehuetenango y Consejo Departamental de Desarrollo de Huehuetenango - C <b>operativa de Enseñanza Municipio de San Sebastián Huehuetenango</b>	Convenio de Cooperación y Subsidio entre la Municipalidad de San Sebastián Huehuetenango, y el Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, del Municipio de San Sebastián Huehuetenango	60,000.00
001-2022	25/03/2022	Municipalidad de San Sebastián Huehuetenango y Consejo Departamental de Desarrollo de Huehuetenango <b>Codedeh</b>	Ampliación Escuela Primaria Aldea Piol, San Sebastián Huehuetenango	2,098,039.00
002-2022	25/03/2022	Municipalidad de San Sebastián Huehuetenango y Consejo Departamental de Desarrollo de Huehuetenango <b>Codedeh</b>	Construcción Sistema De Agua Potable Caserio Sipal, San Sebastián Huehuetenango, Huehuetenango	2,891,730.65
003-2022	25/03/2022	Municipalidad de San Sebastián Huehuetenango y Consejo Departamental de Desarrollo de Huehuetenango <b>Codedeh</b>	Ampliación Sistema De Agua Potable, Caserio Tuitzin San Sebastián Huehuetenango	319,091.45
004-2022	25/03/2022	Municipalidad de San Sebastián Huehuetenango y Consejo Departamental De Desarrollo De Huehuetenango <b>Codedeh</b>	Mejoramiento Camino Rural De Aldea Pueblo Viejo a Caserio Tuixel, San Sebastián Huehuetenango, Huehuetenango	7,543,824.65
			Total	12,937,685.75

## Donaciones

Verificar las donaciones recibidas por la Municipalidad, durante el ejercicio fiscal 2022 y que estén adecuadamente registradas.

## Préstamos

Evaluación de los préstamos recibidos por la Municipalidad durante el ejercicio fiscal 2022.

## Transferencias

Se verifican las transferencias o traslados de fondos que realiza la Municipalidad a



diversas entidades u organismos, durante el período 2022, por valor de Q93,000.00.

### 6151-Transferencias Otorgadas al Sector Privado

Entidad	Valor en Q
Apoyo a la educación del municipio de San Sebastián Huehuetenango, correspondiente al año 2022, según convenio No. 001-2022, de fecha 01 de febrero de 2022.	60,000.00
<b>Total</b>	<b>60,000.00</b>

### 6152-Transferencias Otorgadas al Sector Público

Entidad	Valor en Q
Cuota Asociación Nacional de Municipalidades -ANAM- del año 2022	33,000.00
<b>Total</b>	<b>33,000.00</b>

## Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

### Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza para el registro y control de sus operaciones presupuestarias y financieras el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOINGL-.

Para el registro y control de pagos, estados de cuenta derivados de tasas, arbitrios e impuestos, la Municipalidad utiliza Servicios GL.

### Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

La Municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 35 concursos, finalizados anulados 0, finalizados desiertos 0 y se publicaron 585 NPG, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2022.

De la cantidad de NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NOG	Descripción	Valor	Modalidad	Estatus
1	16791584	Mejoramiento Camino Rural de Aldea Pueblo Viejo a Caserío Tuixel San Sebastián Huehuetenango, Huehuetenango	7,543,000.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado
2	16794451	Construcción Sistema De Agua Potable Caserío Sipal San Sebastián Huehuetenango, Huehuetenango	2,889,000.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado
3	16114736	Construcción Cancha Polideportiva Caserío Tuisquizal II, Aldea T-Xejoj San Sebastián Huehuetenango, Huehuetenango	899,000.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado



4	16659880	Mejoramiento Camino Rural Sector 3, Caserío Chichicana San Sebastián Huehuetenango, Huehuetenango	586,497.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado
5	18108830	Mejoramiento Calle(S) Cantón Centro San Sebastián Huehuetenango, Huehuetenango	5,510,050.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado

De la cantidad de NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NPG	Descripción	Valor	Modalidad	Estatus
1	E498568385	Compra de bombas de (4") para actividad feria titular, San Sebastián Mártir 2022.	22,500.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
2	E498207587	Pago de cuota patronal IGSS del empleado municipal, correspondiente al mes de diciembre 2021, San Sebastián Huehuetenango.	17,562.82	Procedimientos regulados por el artículo 54 LCE	Publicado
3	E499150341	Prestación de servicios profesionales individuales de supervisión de obras municipales de la municipalidad de San Sebastián Huehuetenango, según Contrato Administrativo No. (001-2022-ing) correspondiente al año 2022.	84,000.00	Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales individuales (Art. 44 inciso e)	Publicado
4	E500358397	Compra de tintas para oficinas de la municipalidad de San Sebastián Huehuetenango.	16,800.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
5	E499840585	Compra de cajas de resmas papel bond, fundas plásticas, folder y sobres manila tamaño carta y oficio para uso de las dependencias de la municipalidad de San Sebastián Huehuetenango.	23,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
6	E499806115	Compra de útiles de limpieza para uso de la municipalidad de San Sebastián Huehuetenango.	23,114.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
7	E498984915	Compra de tubos para mantenimiento de agua potable, San Sebastián Huehuetenango.	15,320.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
8	E501685898	Compra de porterías de tubo galvanizado hg de 4" (7.50*3) mts para la aldea Chexap Centro, San Sebastián Huehuetenango.	11,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
9	E502091991	Compra de juegos de forma 7-b serie a, impresos en original y dos copias (amarillo y celeste) para uso en receptoría municipal, San Sebastián Huehuetenango	22,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
10	E502441585	compra de herramientas para el mantenimiento de agua potable, San Sebastián Huehuetenango.	10,077.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
11	E505994933	Pago por elaboración de estudio del proyecto: Mejoramiento Camino Rural (carrilera y empedrado) sector Twitzkantzu, aldea Pueblo Viejo San Sebastián Huehuetenango, Huehuetenango, que incluye levantamiento topográfico, estudio de suelos, base del diseño, memoria de cálculo, perfil del proyecto, planos del proyecto, especificaciones técnicas, presupuesto, integración de costos, cronograma de ejecución física y financiero, análisis de riesgo, descripción fotográfica, visita técnica al lugar del proyecto, tres originales y cd.	15,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
12	E506839214	Pago de factura por viajes de San Sebastián Huehuetenango a centro recreativo Ahuehuetl y viceversa (celebración día del maestro).	6,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
13	E509905765	Compra de adorno del mes patrio (15 de septiembre), para la municipalidad de San	13,567.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso	Publicado



		Sebastián Huehuetenango.		a)	
14	E510723527	Compra de folder membretados full color en manila tamaño oficio para uso de la municipalidad de San Sebastián Huehuetenango.	21,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado

## Sistema Nacional de Inversión Pública

Verificar si la Municipalidad cumplió con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

## Limitaciones al alcance

El equipo de auditoría al amparo de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores ISSAI.GT, tiene limitación en su alcance, toda vez que, el saldo regularizado en la cuenta contable 6113 Depreciación y Amortización, subcuenta 6113.06.00-Gastos de Inversión Social, corresponde a valores ejecutados en ejercicios anteriores, asimismo, en dichos valores existen expedientes que por medio del proceso de muestreo fueron objeto de auditoría en un ejercicio anterior; en el que efectivamente se ejecutó y afectó la cuenta contable 1241.01-Proyectos de Inversión Social.

## 8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)

### Descripción de criterios

La auditoría se realiza con base en:

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas.
- Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.
- Decreto Número 16-2021, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós.
- Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.



- 
- Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas.
  - Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas.
  - Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), hasta el 31 de marzo 2022.
  - Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), con vigencia a partir del 01 de abril de 2022.
  - Acuerdo Ministerial Número 379-2017, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba las actualizaciones que han sido incorporadas al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

## **9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA**

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación, confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias, analíticas para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas contables evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de control interno.

## **10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**



## DICTAMEN

Señor  
Rigoberto Sales Sales  
Alcalde Municipal  
MUNICIPALIDAD DE SAN SEBASTIAN HUEHUETENANGO  
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SAN SEBASTIAN HUEHUETENANGO, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2022, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.



La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión.

### **Limitaciones**

El equipo de auditoría al amparo de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores ISSAI.GT, tiene limitación en su alcance, toda vez que, el saldo regularizado en la cuenta contable 6113 Depreciación y Amortización, subcuenta 6113.06.00-Gastos de Inversión Social, corresponde a valores ejecutados en ejercicios anteriores, asimismo, en dichos valores existen expedientes que por medio del proceso de muestreo fueron objeto de auditoría en un ejercicio anterior; en el que efectivamente se ejecutó y afectó la cuenta contable 1241.01-Proyectos de Inversión Social.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del hecho descrito en el (los) párrafo (s) precedente (s) y con el anexo de éste dictamen, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SAN SEBASTIAN HUEHUETENANGO al 31 de diciembre de 2022, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Guatemala, 08 de mayo de 2023

### **EQUIPO DE AUDITORÍA**

#### **Área financiera y cumplimiento**

  
Licda. SUSAN LISETH VÉLIZ CALIMA  
Coordinador Gubernamental



  
Lic. MIGUEL ÁNGEL SAQUIC CHAVARRÍA  
Supervisor Gubernamental





## ANEXO AL DICTAMEN

A continuación se describen los títulos de hallazgos que afectan la opinión de auditoría, los cuales se describen a detalle en el apartado correspondiente.

### **Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables**

#### **Área financiera y cumplimiento**

Hallazgo No.2, Falta de gestión para la reclasificación de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso.

Estados financieros

Municipalidad de  
San Sebastián Huehuetenango

Departamento de Huehuetenango, Guatemala S.A.

SIAP: SICOIN GL  
MUNICIPALIDAD DE SAN SEBASTIAN  
DEPARTAMENTO DE:  
Calificación Institucional: 12101320

Página: 1 de 1  
Fecha: 13/01/2023  
Hora: 12:59:42  
Usuario: JUAN R. MORALES

**Balance General**  
Sistema De Contabilidad Municipal Integrada  
Al 31/12/2022

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO RESPONSIBLE		2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1112 Bases	5,373,202.74	2113 Gastos del Personal a Pagar	166,707.23
Total de ACTIVO RESPONSIBLE	5,373,202.74	CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	166,707.23
1133 Anticipos	1,180,841.62	Total de PASIVO CORRIENTE	166,707.23
Total de ACTIVO EXIGIBLE	1,180,841.62	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	6,554,044.36	3100 PATRIMONIO NETO	
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		3110 Patrimonio Municipal	
1206 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		3112 Resultado del Ejercicio	-5,073,486.31
1211 Propiedad y Planta en Operación	54,778,042.48	3112 Resultado Acumulado de Ejercicios Anteriores	-41,256,891.51
1212 Maquinaria y Equipo	1,083,483.33	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	212,182,191.31
1213 Tierras y Terreros		Total de Patrimonio Municipal	146,871,773.49
1214 Comunicaciones en Proceso	34,578.00	Total de PATRIMONIO NETO	146,871,773.49
1217 Obras Activas Fijas	6,421,204.04	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	146,871,773.49
1218 Bienes de Uso Común	78,399.80	Total de PASIVO + Patrimonio	146,871,773.49
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	71,095,334.12		
1240 ACTIVO INTANGIBLE	126,999,008.97		
1241 Activo Intangible Bruto	5,901,405.39		
Total de ACTIVO INTANGIBLE	5,901,405.39		
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	147,975,634.36		
Total de ACTIVO	148,009,686.72		

**Domingo Daniel Díaz Jiménez**  
Director Financiero

**Rigoberto Sales Sales**  
Alcalde Municipal

**Luis Alberto Tello**  
Auditor Interno Municipal  
Lic. Luis Alberto Tello Tello  
Contador Público y Auditor  
Colegiado 3,196





# Municipalidad de San Sebastian Huehuetenango

Departamento de Huehuetenango, Guatemala C.A.

SIAF: SICOIN GL  
MUNICIPALIDAD DE SAN SEBASTIAN HUEHUETENANGO  
DEPARTAMENTO DE: HUEHUETENANGO  
Clasificación Institucional: 12101320

Página: Página 1 de 1  
Fecha: 23/01/2023  
Hora: 13:38:56  
R00815271.rpt  
Usuario: JUANR.MORAL

## Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del: 01/01/2022 al 31/12/2022

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	<b>INGRESOS</b>	<b>4,514,614.33</b>
5100	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>4,514,614.33</b>
5110	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>77,836.00</b>
5112	Impuestos Indirectos	77,836.00
5120	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>692,403.18</b>
5122	Tasas	639,663.18
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	24,400.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	28,340.00
5140	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLIC.</b>	<b>515,660.00</b>
5142	Venta de Servicios	515,660.00
5160	<b>INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>67,490.78</b>
5161	Intereses	67,490.78
5170	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS</b>	<b>3,161,224.37</b>
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	3,161,224.37
6000	<b>GASTOS</b>	<b>9,588,100.64</b>
6100	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>9,588,100.64</b>
6110	<b>GASTOS DE CONSUMO</b>	<b>9,098,946.43</b>
6111	Remuneraciones	2,489,174.93
6112	Bienes y Servicios	2,206,855.50
6113	Depreciación y Amortización	4,402,916.00
6120	<b>INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>26,750.00</b>
6124	Otros Alquileres	26,750.00
6140	<b>OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN</b>	<b>369,404.21</b>
6142	Otras Pérdidas	369,404.21
6150	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS</b>	<b>93,000.00</b>
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	60,000.00
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	33,000.00
	<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>-5,073,486.31</b>

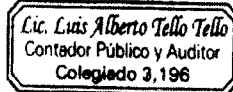
*[Firma]*  
Domingo Darinel Díaz Jimenez  
Director Financiero



*[Firma]*  
Rigoberto Sales Sales  
Alcalde Municipal



*[Firma]*  
Lic. Luis Alberto Tello Tello  
Auditor Interno Municipal





MUNICIPALIDAD DE SAN SEBASTIAN HUEHUETENANGO DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO ESTADO DE LIQUIDACIÓN FINAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

(Cifras Expresadas en Quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	Q 16,264,725.40	Q 24,514,928.94	Q 40,779,654.34	Q 34,210,305.79
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q 99,900.00	Q -	Q 99,900.00	Q 77,836.00
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q 720,600.00	Q -	Q 720,600.00	Q 692,403.18
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	Q 76,390.00	Q -	Q 76,390.00	Q 77,703.00
14	INGRESOS DE OPREACION	Q 207,171.00	Q 192,308.00	Q 399,479.00	Q 437,957.00
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q 60,000.00	Q -	Q 60,000.00	Q 67,490.78
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q 2,599,136.62	Q 487,785.71	Q 3,086,922.33	Q 3,161,224.37
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Q 12,501,527.78	Q 19,550,285.04	Q 32,051,812.82	Q 29,695,691.46
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	Q -	Q 4,284,550.19	Q 4,284,550.19	Q -
CODIGO PROGAMA	EGRESOS	16,264,725.40	24,514,928.94	40,779,654.34	32,198,518.85
1	ACTIVIDADES CENTRALES	Q 3,504,295.38	Q 1,266,446.32	Q 4,770,741.70	Q 4,605,454.80
12	12 ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	Q 2,263,938.18	Q 3,325,493.40	Q 5,589,431.58	Q 4,182,852.22
13	PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD		Q 24,000.00	Q 24,000.00	Q 24,000.00
14	GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN LOCAL DE CALIDAD	Q 181,980.94	Q 2,196,062.00	Q 2,378,042.94	Q 2,326,887.88
17	SEGURIDAD INTEGRAL	Q 2,786,028.98	Q 95,313.60	Q 2,881,342.58	Q 2,801,746.81
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS	Q 272,526.10	Q 148,909.24	Q 421,435.34	Q 418,477.14
23	DISMINUCION DE LA POBREZA Y POBREZA EXTRAMA	Q 6,997,053.58	Q 17,477,704.38	Q 24,474,757.96	Q 17,604,074.37
32	INTERVENCIÓN FORTALECIMIENTO ACTIVIDADES CON	Q 182,902.24	-Q 39,000.00	Q 143,902.24	Q 142,025.63
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	Q 76,000.00	Q 20,000.00	Q 96,000.00	Q 93,000.00
<b>SUPERAVIT/DEFICIT PRESUPUESTARIO</b>					<b>Q 2,011,786.94</b>

RESUMEN  
 INGRESOS RECIBIDOS Q 34,210,305.79  
 EGRESOS EJECUTADOS Q 32,198,518.85  
 SUPERAVIT/DEFICIT PRESUPUESTARIO Q 2,011,786.94

El Infraescrito Encargado de Presupuesto de la Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente estado de Liquidación Final del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San Sebastián Huehuetenango, esta sustentado en los registros Contables y Presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal -SICOINGI- dando resultado de la liquidación Final del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2022 un Superavit Presupuestario de dos Millones Once Mil setecientos ochenta y seis Quetzales con 94/100 (Q 2,011,786.94)

*[Firma]*  
 Domingo Barriel Diaz Jimenez  
 Director de AFIM  
 Municipalidad de San Sebastian H.

*[Firma]*  
 Rigoberto Jales Sales  
 Alcalde Municipal  
 Municipalidad de San Sebastian H.

*[Firma]*  
 Luis Alberto Tello Tello  
 Auditor Interno  
 Municipalidad de San Sebastian H.

*[Firma]*  
 Lic. Luis Alberto Tello Tello  
 Contador Público y Auditor  
 Colegiado 3.196



---

**Notas a los estados financieros**

---



*Municipalidad de  
San Sebastián Huehuetenango  
Departamento de Huehuetenango, Guatemala C.A.*

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE ENERO A DICIEMBRE AÑO 2022****NOTA No.1****BASE LEGAL**

Artículo 42 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto.

**NOTA No.2****UNIDAD MONETARIA**

Los Estados Financieros de la entidad Municipalidad de San Sebastián Huehuetenango, Huehuetenango están expresados en Quetzales, monedas oficiales de la República de Guatemala.

**NOTA No.3****PERIODO FISCAL**

De Conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el periodo fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de Diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

**ARTICULO No.4****BASE DE LO DEVENGADO**

Los registros se realizan con base lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Numero 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

**NOTA No.5****PLATAFORMA INFORMATICA**

A partir del año 2008 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAFMUNI- Los cuales tienen su origen





*Municipalidad de  
San Sebastián Huehuetenango*  
*Departamento de Huehuetenango, Guatemala C.A.*



directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, desde el año 2010 los registros de los ingresos y Egresos se realizan por medio del sistema de contabilidad integrado gobiernos locales - SICOIN GL-, siendo una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real

**NOTA No.6**

**BANCOS (Cuenta Contable 1112)**

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Administración Financiera Municipal y Aperturada en el Banco de Desarrollo Rural y Crédito Hipotecario Nacional, al 31 de diciembre de 2022, el saldo de la cuenta bancos ascendió a **Q 5,373,202.74**, los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los saldos de los estados de cuenta de los bancos al 31 de diciembre de 2022.

BANCOS	No. DE CUENTA	NOMBRE DEL ACUENTA	Saldo Conciliado	Saldo Balance
C.H.N	02-035-000227-9	Municipalidad San Sebastián Huehuetenango	Q 0.00	Q 0.00
BANRURAL	3834003348	Municipalidad de San Sebastián H, Huehuetenango	Q 234.98	Q 0.00
BANRURAL	3834000406	Cuenta Única Pagadora Muni de San Sebastián H Huehuetenango	Q 5,375,573.71	Q 5,373,202.74
		(-) Diferencia establecida	Q. 2,605.95	
		Saldo Conciliado	<b>Q 5,373,202.74</b>	<b>Q 5,373,202.74</b>

La diferencia que existe entre el boletín y conciliación corresponden a nota de crédito que corresponde a los intereses del mes de diciembre y acreditamiento de la tesorería nacional y la nota de Débito que corresponde a Cuota de la ANAM del mes de diciembre 2022, de las cuentas Cuenta Única Pagadora Muni de San Sebastián H Huehuetenango No. 3834000406 y la cuenta Municipalidad de San Sebastián H, Huehuetenango No. 3834003348. no registrados en el sistema de contabilidad integrada SICOINGL, así como también el traslado hecho en las cuentas monetarias en el sistema bancario mas no realizados en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales SICOINGL

INTEGRACIÓN DE DIFERENCIA		
+	INTERESES DE LA CUP, 3834000406 DICIEMBRE 2022	Q 5,580.75





*Municipalidad de  
San Sebastián Huehuetenango*  
*Departamento de Huehuetenango, Guatemala C.A.*



+	N/C por Tesorería nacional Pendiente de Registrar en el Sistema	Q 25.20
-	Nota de Debito por cuota ANAM correspondiente al mes de Diciembre de 2022 Pendiente Registrar en sistema	Q 3,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q 2,605.95</b>

**NOTA No.7**  
**ANTICIPOS (Cuenta Contable 1133)**

En esta cuenta se acumulan los anticipos otorgados por contratos de ejecución de proyectos, de acuerdo con lo que estipula el Decreto Numero 57-92, del congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones de Estado y sus modificaciones.

Exp.	Nombre del contratista	Nombre del Proyecto	Nit	Saldo Por Amortizar
124	LOPEZ VASQUEZ, MARIO RENE	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO SIPAL, SAN SEBASTIAN HUEHUETENANGO	15272117	Q 57,232.22
127	LOPEZ VASQUEZ, MARIO RENE	CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR SECTOR TUINILAJ, ALDEA PUEBLO VIEJO, SAN SEBASTIAN HUEHUETENANGO	15272117	Q 30,599.40
128	LOPEZ VASQUEZ, MARIO RENE	MEJORAMIENTO CALLE(S) CANTON CENTRO, SAN SEBASTIAN HUEHUETENANGO.	15272117	Q 1,102,010.00
<b>TOTAL</b>				<b>Q 1,189,841.62</b>

**NOTA No. 8**  
**PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (Cuenta 1230)**

Está integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto es de Q 129, 073,826.93 las que registran el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la Municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de inventarios de la Municipalidad a excepción de las construcciones en proceso como se expone más adelante

<b>PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (Cuenta 1230)</b>	
Edificio e Instalaciones (1231)	Q 54,778,042.48
Mobiliario y Equipo (1232)	Q 1,083,485.33







*Municipalidad de  
San Sebastián Huehuetenango*  
*Departamento de Huehuetenango, Guatemala C.A.*



Tierras y Terrenos (1233)	Q	38,570.00
Otros Activos Fijos (1237)	Q	78,395.00
Bienes de Uso Común (1238)	Q	73,095,334.12
	<b>Q</b>	<b>129,073,826.93</b>

La cuenta 1234 Construcciones en Proceso por Q 6, 421,204.04 las cuales no están incluidas en el libro de inventario físico toda vez no han sido Concluidas.

SMIP	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO Q.
19	Ampliación de Bastro y Drenaje Transversal, Aldea Quiajola, San Sebastian H.	Q 290,000.00
22	Construcción Puente Vehicular del Caserío Tuicolpech, Aldea Pueblo Viejo, San Sebastian Huehuetenango	Q 354,600.00
21	Mejoramiento Carretera Tuischum a Aldea Piol aldea Chejoj	Q 427,000.00
34	Construcción de Caminos Rurales Aldea Pueblo Viejo	Q 269,068.06
93	Mejoramiento caminos Rurales Intersección Asfalto Pueblo Viejo, Chemiche Chexap, Tuischimbom, Chequequix del Municipio de San Sebastian Huehuetenango.	Q 279,264.51
156	Mejoramiento Carreteras de terracerías Aldea T-xejoj san Sebastian Huehuetenango, Huehuetenango.	Q 76,995.86
165	Mejoramiento Camino Rural Caserío Nuevo Esperanza. Aldea Chelam, San Sebastian Huehuetenango, Huehuetenango.	Q 77,500.00
100	Ampliación Escuela Primaria, Aldea Piol	Q 10,166.02
129	Rehabilitación Camino rural Cantón Tzitaloj, Aldea Pueblo Viejo, San Sebastian Huehuetenango, Departamento de Huehuetenango.	Q 84,780.00
51	Apertura y Balasto de Carretera, Cantón las Nubes Aldea Palajachuj, San Sebastian Huehuetenango.	Q 50,976.75
20	Ampliación Escuela Pueblo Viejo, San Sebastian H.	Q 400,857.96
32	Construcción Escuela Aldea Quiajola	Q 368,833.93
67	Ampliación Sistema de Mini riego Aldea Pueblo Viejo San Sebastian Huehuetenango, Huehuetenango	Q 60.00
11	Construcción Salón de Usos Múltiples	Q 771,000.00
61	Diseño de Pre-Inversión para el Área de Educación, San Sebastian Huehuetenango	Q 200.00
31	Ampliación Escuela Aldea Pueblo Viejo	Q 95,242.84





*Municipalidad de  
San Sebastián Huehuetenango  
Departamento de Huehuetenango, Guatemala C.A.*



33	Ampliación Escuela caserío Mapa Aldea Palajachuj	Q	94,822.23
526	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO SIPAL, SAN SEBASTIAN HUEHUETANANGO	Q	2,602,838.88
526	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO SIPAL, SAN SEBASTIAN HUEHUETANANGO	Q	14,000.00
565	CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR DEL SECTOR TUINILAJ, ALDEA PUEBLO VIEJO, SAN SEBASTIAN HUEHUETANANGO.	Q	152,997.00
	<b>TOTAL</b>	<b>Q</b>	<b>6,421,204.04</b>

Se deja constancia que los proyectos registrados en la cuenta contable 1234 Construcciones en proceso, la mayor parte de los proyectos, corresponden a años anteriores, que no los reclasificaron en su oportunidad y momento, y a la fecha no se han podido regularizar ni reclasificar, al no contar con la documentación necesaria de respaldo, que permita la reclasificación y regularización correspondiente, teniendo la administración actual, la anuencia de poder dar seguimiento, siempre y cuando existan documentos que amparen los registros.

**NOTA No.09**

**ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Cuenta Contable 1241)**

En este rubro se registran los Proyectos de inversión social, estudios de pre inversión que no forman capital fijo tales como levantamiento topográficos, diseños, elaboración de maquetas, estudios de impactos ambiental, compra de licencias por Software, etc. Esta cuenta según el Balance General asciende a un monto de **Q. 3, 980,405.39** de fecha de 01 de enero al 31 de Diciembre 2022 la cual será reclasificada de conformidad con el artículo 1 literal b) de la Resolución 13-2011 emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Publicas, se reclasificará durante el ejercicio 2023, afectando la cuenta contable 6113-06-00 efectuándose el asiento contable GIS.

NO.	DESCRIPCION	VALOR
1	CONSERVACION CARRETERA VARIAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO SAN SEBASTIAN HUEHUETANANGO, HUEHUETANANGO	Q 355,715.09
2	APOYO SERVICIOS AL CONOCIMIENTO Y A LOS PROCESOS DE INVESTIGACION, MUNICIPIO SAN SEBASTIAN HUEHUETANANGO, HUEHUETANANGO	Q 47,630.88
3	APOYO A LA EDUCACION EXTRAESCOLAR (CEEX) CASERIO TZIMINAS SAN SEBASTIAN HUEHUETANANGO, HUEHUETANANGO	Q 25,000.00
4	APOYO SERVICIOS A LA SEGURIDAD CIUDADANA Y ESPACIOS PUBLICOS, MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN HUEHUETANANGO, HUEHUETANANGO	Q 308,442.71
5	APOYO SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ATENCION DE ESPACIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO SAN SEBASTIAN HUEHUETANANGO, HUEHUETANANGO	Q 328,582.14
6	APOYO SERVICIOS DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, CASCO URBANO Y CHANCHOCC SAN SEBASTIAN HUEHUETANANGO, HUEHUETANANGO	Q 163,057.07





*Municipalidad de  
San Sebastián Huehuetenango*  
*Departamento de Huehuetenango, Guatemala C.A.*



7	APOYO SERVICIOS (TREN DE ASEO) MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN HUEHUETENANGO, HUEHUETENANGO	Q	332,397.12
8	APOYO SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ATENCION DE INSTALACIONES DEL MERCADO, APTA PARA SU CORRECTA FUNCIONALIDAD SAN SEBASTIAN HUEHUETENANGO, HUEHUETENANGO	Q	356,432.15
9	CONSERVACION CARRETERA SECTOR, TALPETATE, CASERIO CHICHICANA SAN SEBASTIAN HUEHUETENANGO, HUEHUETENANGO	Q	89,514.88
10	APOYO SISTEMA DE AGUA POTABLE VARIAS COMUNIDADES SAN SEBASTIAN HUEHUETENANGO, HUEHUETENANGO	Q	27,319.00
11	CONSERVACION CARRETERA SECTOR CEMENTERIO A SECTOR CANCEL, CASERIO MAPÁ, ALDEA PALAJACHUJ SAN SEBASTIAN HUEHUETENANGO HUEHUETENANGO	Q	89,640.00
12	CONSERVACION CARRETERA DEL CAMPO A, SECTOR ORDOÑEZ, CASERIO, MAPA ALDEA, PALAJACHUJ SAN SEBASTIAN, HUEHUETENANGO.	Q	89,205.00
13	CONSERVACION CARRETERA DE PUEBLO VIEJO A ALDEA PALAJACHUJ SAN SEBASTIAN HUEHUETENANGO, HUEHUETENANGO	Q	88,904.00
14	CONSERVACION DE LÍMITE, SAN JUAN ATITAN A ESCUELA PRIMARI CASERIO TUISQUISAL, SAN SEBASTIAN, HUEHUETENANGO.	Q	89,576.00
15	CONSERVACION, CARRERTERA DE CRUCE TZABAL A CASERIO TZIMINAS SAN SEBASTIAN HUEHUETENANGO, HUEHUETENANGO	Q	89,117.00
16	CONSERVACION, CARRETERA EN SECTORES DE LA ALDEA T-XEJOJ SAN SEBASTIAN HUEHUETENANGO,	Q	89,167.00
17	CONSERVACION CAMINO RURAL DE RIO TUISQUIMA, ALDEA TXEJOJ, SAN SEBASTIAN HUEHUETENANGO.	Q	88,830.00
18	CONSERVACION CARRETERA EN SECTOR SACPON, ALDEA PIOL, SAN SEBASTIAN HUEHUETANANGO.	Q	89,129.00
19	CONSERVACION CARRETARA SECTOR CENTRO, CASERIO CHICHICANA, SAN SEBASTIAN HUEHUETENANGO	Q	89,270.00
20	PAGO POR ELABORACIÓN DE ESTUDIO, DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN PUENTE, VEHICULAR SECTOR TUINILAJ, ALDEA PUEBLO, VIEJO SAN SEBASTIAN HUEHUETENANGO,	Q	12,500.00
21	PAGO POR ELABORACIÓN DE ESTUDIO, DEL PROYECTO: MERAMIEN TO CAMINO, RURAL (CARRILERA Y EMPEDRADO) SECTOR, TWITZKANTZU, ALDEA PUEBLO VIEJO SAN, SEBASTIAN HUEHUETENANGO,	Q	15,000.00
22	PAGO POR ELABORACIÓN DE ESTUDIO, DEL PROYECTO: MERAMIEN TO CAMINO, RURAL (CARRILERA Y EMPEDRADO) CASERIO TUISQUIMAC SAN SEBASTIAN, HUEHUETENANGO,	Q	34,000.00
23	PAGO POR ELABORACION DE ESTUDIO, DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO CAMINO, RURAL (CARRILERA Y EMPEDRADO) SECTOR TUINILAJ, ALDEA PUEBLO VIEJO, SAN, SEBASTIAN HUEHUETENANGO, HUEHUETENANGO.	Q	31,000.00





*Municipalidad de  
San Sebastián Huehuetenango*  
*Departamento de Huehuetenango, Guatemala P.A.*



24	PAGO POR ELABORACIÓN DE ESTUDIO, DEL PROYECTO: MERAMIENTO CAMINO, RURAL (PAVIMENTO) ALDEA QUIAJOLA, SAN SEBASTIAN HUEHUETENANGO, HUEHUETENANGO.	Q	29,000.00
25	ESTUDIO, DEL PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR CASERIO TUISQUIZAL II ALDEA, T-XEJO SAN SEBASTIAN HUEHUETENANGO, HUEHUETENANGO, QUE INCLUYE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, ESTUDIO DE SUELOS, BASE DEL DISEÑO, MEMORIA	Q	16,000.00
26	ELABORACIÓN DE ESTUDIO, DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO CALLE POBLACION URBANA SAN SEBASTIAN, HUEHUETENANGO, HUEHUETENANGO, QUE, INCLUYE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, ESTUDIO DE SUELOS, BASE DEL DISEÑO, MEMORIA DE CÁLCULO, PERFIL DEL	Q	89,500.00
27	ELABORACIÓN DE ESTUDIO, DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO CAMINO RURAL (CONSTRUCCION DE BOVEDA) ALDEA, CHEXAP I SAN SEBASTIAN HUEHUETENANGO, HUEHUETENANGO, QUE INCLUYE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, ESTUDIO DE SUELOS, BASE DEL DISEÑO, MEMORIA DE CÁLCULO, PERFIL DEL PROYECTO, PLANOS	Q	8,500.00
28	ELABORACIÓN DE ESTUDIO, DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO CAMINO RURAL (PAVIMENTO) SECTOR MIRADOR, ALDEA PUEBLO VIEJO SAN SEBASTIAN, HUEHUETENANGO, HUEHUETENANGO, QUE INCLUYE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, ESTUDIO DE SUELOS, BASE DEL DISEÑO, MEMORIA DE CÁLCULO, PERFIL DEL PROYECTO, PLANOS	Q	15,000.00
29	ELABORACIÓN DE ESTUDIO, DEL PROYECTO: AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA CASERIO CACALEP, ALDEA TZABAL, SAN SEBASTIAN HUEHUETENANGO, HUEHUETENANGO, QUE INCLUYE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, ESTUDIO DE SUELOS, BASE DEL DISEÑO, MEMORIA DE CÁLCULO, PERFIL DEL PROYECTO, PLANOS	Q	40,000.00
30	ELABORACIÓN DE ESTUDIO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO CAMINO RURAL DE SECTOR ARENAL 2 A PALAJACHUJ, SAN SEBASTIAN HUEHUETENANGO, HUEHUETENANGO, QUE INCLUYE, LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, ESTUDIO DE SUELOS, BASE DEL DISEÑO, MEMORIA DE CÁLCULO,	Q	89,500.00
31	ELABORACIÓN DE ESTUDIO, DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CASERIO TUIXEL-CASERIO MAPA SAN, SEBASTIAN HUEHUETENANGO, HUEHUETENANGO, QUE INCLUYE, LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, ESTUDIO DE SUELOS, BASE DEL DISEÑO, MEMORIA DE CÁLCULO, PERFIL DEL PROYECTO, PLA	Q	89,500.00
32	ELABORACIÓN DE ESTUDIO, DEL PROYECTO: AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO SUJAL SAN, SEBASTIAN HUEHUETENANGO, HUEHUETENANGO, QUE INCLUYE, LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, ESTUDIO DE SUELOS, BASE DEL DISEÑO, MEMORIA DE CÁLCULO, PERFIL DEL PROYECTO, PLA	Q	5,000.00
33	APOYO SISTEMA DE AGUA POTABLE, (DOTACION DE MATERIALES) CASERIO TUIXEL, ALDEA PUEBLO VIEJO, SAN SEBASTIAN, HUEHUETENANGO.	Q	89,345.00
34	APOYO SISTEMA DE RIEGO (DOTACION DE MATERIALES) PARA LA CONSTRUCCION DETANQUE DE DISTRIBUCION CASERIO SIPAL ANSEBASSTIAN HUEHUETENANGO	Q	89,258.00
35	SISTEMA DE RIEGO (DOTACION DE MATERIALES) EN LAS COMUNIDADES DE CHEXAP CENTRO, SECTOR XIL, CASERIO TUIXEL SAN SEBASTIAN HUEHUETENANGO.	Q	89,415.00





*Municipalidad de  
San Sebastián Huehuetenango*  
*Departamento de Huehuetenango, Guatemala C.A.*



36	PAGO POR ELABORACION DE ESTUDIO DEL PROYECTO, AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA CASERIO CHICHINA, ALDEA TZABAL, SAN SEBASTIAN HUEHUETENANGO, HUEHUETENANGO.	Q	27,000.00
37	PAGO, POR, ELABORACION, DE, ESTUDIO DEL PROYECTO, AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA, CASERIO, TUIXEL, ALDEA, PUEBLO, VIEJO, SAN SEBASTIAN HUEHUETENANGO, HUEHUETENANGO.	Q	18,000.00
38	PAGO POR ELABORACION DE ESTUDIO DEL PROYECTO: CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO ALDEA TZABAL SAN SEBASTIAN HUEHUETENANGO, HUEHUETENANGO.	Q	55,000.00
39	PAGO POR ELABORACION DE ESTUDIO, DEL PROYECTO: CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE SECTOR TUICHOJ CASERIO TUISQUIZAL, SAN SEBASTIAN HUEHUETENANGO, HUEHUETENANGO.	Q	26,000.00
40	PAGO POR ELABORACION DE ESTUDIO DEL PROYECTO: CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO DE SALUD CASERIO TZIMINAS SAN SEBASTIAN HUEHUETENANGO, HUEHUETENANGO.	Q	24,000.00
41	PAGO DEL 100% DE LIQUIDACION FINAL DE PROYECTO: CONSERVACION EDIFICIO MUNICIPAL (PINTURA) MUNICIPALIDAD DE SAN SEBASTIAN, HUEHUETENANGO.	Q	89,895.00
42	PAGO DE PROYECTO: CONSERVACION CAMINO RURAL (CONSTRUCCION DE UN BADEN Y DOS DRENAJES TRANSVERSALES) SECTOR ORDOÑEZ CASERIO MAPA, SAN SEBASTIAN HUEHUETENANGO.	Q	89,845.35
43	PAGO DE 100% DE LIQUIDACION FINAL PROYECTO: CONSERVACION EDIFICIO ESCOLAR (PINTURA) CASERIO TZIMINAS, ALDEA TZABAL, SAN SEBASTIAN HUEHUETENANGO.	Q	71,218.00
<b>TOTAL</b>			<b>Q 3,980,405.39</b>

**NOTA No.10****GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (Cuenta Contable 2113)**

Se integra específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal realizadas durante el periodo de enero a diciembre de 2022 y que se pagan en los plazos establecidos según las normas legales aplicables.

CODIGO	DESCRIPCION DE LA RETENCION	MONTO
118	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	Q -
122	Timbre y Papel Sellado	Q -
201	Cuotas IGSS	Q 166,707.23
202	Prima de Fianza	Q -





*Municipalidad de*  
*San Sebastián Huehuetenango*  
*Departamento de Huehuetenango, Guatemala P.A.*



203	Impuesto sobre la Renta	Q	-
205	ISR sobre dietas	Q	-
206	ISR S/relación de dependencia	Q	-
	<b>TOTAL</b>	<b>Q</b>	<b>166,707.23</b>

**NOTA No.11****TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta Contable 3111)**

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades sector público, privado u otras destinadas a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo de desarrollo y Donaciones; el monto al 31 de diciembre 2022 asciende a la cantidad de Q. 212,182,151.31

**NOTA No. 12****RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)**

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados al 31 de Diciembre de 2022, en el presente ejercicio se muestra que la municipalidad obtuvo un des-ahorro de la gestión y así también se muestran los resultados acumulados de ejercicio anteriores producto de la gestión municipal

DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	VALOR
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-(Q. 61,236,891.51)
Resultado del ejercicio	-(Q. 5,073,486.31)
<b>Resultado Acumulados</b>	<b>(Q. 66,310,377.82)</b>

**NOTA 13****INGRESOS (Cuentas Contables 5000)**

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre de 2022 son productos de la gestión Municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado.





*Municipalidad de*  
**San Sebastián Huehuetenango**  
*Departamento de Huehuetenango, Guatemala C.A.*



Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la Municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como los Ingresos Tributarios, No Tributarios, venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes. El total de los ingresos asciende a la cantidad de **Q.4,514,614.33**.

5112	Impuestos Indirectos	Q 77,836.00	Q 77,836.00	Q -
5122	Tasas	Q 639,663.18	Q 639,663.18	Q -
5124	Arrendamientos de edificios, equipos e instalaciones	Q 24,400.00	Q 24,400.00	Q -
5129	Otros ingresos no Tributarios	Q 28,340.00	Q 28,340.00	Q -
5142	Venta de servicios	Q 515,660.00	Q 515,660.00	Q -
5161	Intereses	Q 67,490.78	Q 67,490.78	Q -
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	Q 3,161,224.37	Q 3,161,224.37	Q -
	<b>TOTAL</b>	<b>Q 4,514,614.33</b>	<b>Q 4,514,614.33</b>	<b>Q -</b>

**NOTA 14**  
**GASTOS (Cuenta Contable 6000)**

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión Municipal correspondiente a gastos de Funcionamiento al 31 de diciembre de 2022 por concepto de pago de remuneración al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gastos, y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los egresos asciende a la cantidad de **Q. 9,588,100.64**

6111	Remuneraciones	Q 2,489,174.93	Q 2,489,174.93	Q -
6112	Bienes y Servicios	Q 2,206,855.50	Q 2,206,855.50	Q -





Municipalidad de  
**San Sebastián Huehuetenango**  
 Departamento de Huehuetenango, Guatemala C.A.




6113	Depreciación y amortización	Q 4,402,916.00	Q 4,402,916.00	Q -
6124	Otros Alquileres	Q 26,750.00	Q 26,750.00	Q -
5142	Otras Perdidas	Q 369,404.21	Q 369,404.21	Q -
6151	Transferencias otorgadas al Sector Privado	Q 60,000.00	Q 60,000.00	Q -
6152	Transferencia otorgada al sector publico	Q 33,000.00	Q 33,000.00	Q -
<b>TOTAL</b>		<b>Q 9,588,100.64</b>	<b>Q 9,588,100.64</b>	<b>Q -</b>

*[Firma manuscrita]*  
 Domingo Darinel Díaz Jiménez  
 Director de AFIM

*[Firma manuscrita]*  
 Lic. Luis Alberto Tello Tello  
 Auditor Interno Municipal

Lic. Luis Alberto Tello Tello  
 Contador Público y Auditor  
 Colegiado 3,196

*[Firma manuscrita]*  
 Vo.Bo. Rigoberto Sales Sales  
 Alcalde Municipal






## INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor  
Rigoberto Sales Sales  
Alcalde Municipal  
MUNICIPALIDAD DE SAN SEBASTIAN HUEHUETENANGO  
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE SAN SEBASTIAN HUEHUETENANGO al 31 de diciembre de 2022, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 08 de mayo de 2023

Atentamente,

**EQUIPO DE AUDITORÍA**

**Área financiera y cumplimiento**

  
Licda. SUSAN LISETH VELIZ CALIMA  
Coordinador Gubernamental



  
Lic. MIGUEL ANGEL SAQUIC CHAVEZ  
Supervisor Gubernamental



## INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor  
Rigoberto Sales Sales  
Alcalde Municipal  
MUNICIPALIDAD DE SAN SEBASTIAN HUEHUETENANGO  
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SAN SEBASTIAN HUEHUETENANGO correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

### Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

### Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

#### Área financiera y cumplimiento

1. Incumplimiento oportuno a la Ley de Acceso a la Información Pública
2. Falta de gestión para la reclasificación de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso
3. Falta de un plan de clasificación de puestos y salarios



4. Falta de actualización del Plan Anual de Compras
5. Atraso en pagos de retenciones al Plan de Prestaciones del Empleado Municipal
6. Falta de gestión de cobro
7. Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado
8. Falta de seguimiento a recomendaciones de auditoría anterior

Guatemala, 08 de mayo de 2023

Atentamente.

**EQUIPO DE AUDITORÍA**

**Área financiera y cumplimiento**

  
Licda. SUSAN LISETH VÉLIZ CALIÑA  
Coordinador Gubernamental



  
Lic. MIGUEL ANGEL SAQUIC CHAVEZ  
Supervisor Gubernamental



## Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

### Área financiera y cumplimiento

#### Hallazgo No. 1

#### Incumplimiento oportuno a la Ley de Acceso a la Información Pública

##### Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento relacionados a la Ley de Acceso a la Información Pública, se determinó que no se publicó oportunamente toda la información en la página de internet de la Municipalidad en la siguiente dirección: <https://munisanseh.gob.gt/>, como se describe a continuación:

1. Número y nombre de funcionarios, servidores públicos, empleados y asesores. La información está incompleta ya que no se consignan las planillas correspondientes de manera manual, sino solo la información del cargo y sueldo; y se indica que corresponde a enero y diciembre 2022.
2. La información sobre el presupuesto de ingresos y egresos asignado. La información no se encuentra completa, ya que se consigna lo correspondiente a los meses de enero a septiembre del año 2022.
3. La información mensual de ejecución presupuestaria de todos los renglones y de todas las unidades. La información no se encuentra completa, ya que se consigna lo correspondiente a los meses de enero a septiembre del año 2022.

##### Criterio

El Decreto Número 57-2008, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública, Artículo 6. Sujetos obligados, establece: "Es toda persona individual o jurídica, pública o privada, nacional o internacional de cualquier naturaleza, institución o entidad del Estado, organismo, órgano, entidad, dependencia, institución y cualquier otro que maneje, administre o ejecute recursos públicos, bienes del Estado, o actos de la administración pública en general, que está obligado a proporcionar la información pública que se le solicite, dentro de los que se incluye el siguiente listado, que es enunciativo y no limitativo... 18. Municipalidades..." Artículo 7. Actualización de información, establece: "Los sujetos obligados deberán actualizar su información en un plazo no mayor de treinta días, después de producirse un cambio." Artículo 10. Información pública de oficio, establece: "Los Sujetos Obligados deberán mantener, actualizada y disponible, en todo momento, de acuerdo con sus



funciones y a disposición de cualquier interesado, como mínimo, la siguiente información, que podrá ser consultada de manera directa o a través de los portales electrónicos de cada sujeto obligado... 4. Número y nombre de funcionarios, servidores públicos, empleados y asesores que laboran en el sujeto obligado y todas sus dependencias, incluyendo salarios que corresponden a cada cargo, honorarios, dietas, bonos, viáticos o cualquier otra remuneración económica que perciban por cualquier concepto. Quedan exentos de esta obligación los sujetos obligados cuando se ponga en riesgo el sistema nacional de seguridad, la investigación criminal e inteligencia del Estado... 7. La información sobre el presupuesto de ingresos y egresos asignado para cada ejercicio fiscal; los programas cuya elaboración y/o ejecución se encuentren a su cargo y todas las modificaciones que se realicen al mismo, incluyendo transferencias internas y externas. 8. Los informes mensuales de ejecución presupuestaria de todos los renglones y de todas las unidades, tanto operativas como administrativas de la entidad...”

### **Causa**

El Encargado de la Unidad de Acceso a la Información Pública, no publicó oportunamente la información pública de oficio en el portal electrónico de la Municipalidad.

### **Efecto**

Falta de transparencia de la gestión municipal al limitar el acceso a la información pública de oficio.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Encargado de la Unidad de Acceso a la Información Pública, para que cumpla con la publicación y actualización oportuna de la información pública de oficio en los sistemas electrónicos.

### **Comentario de los responsables**

Mediante oficio No. 09-DAS-08-0119-2022, de fecha 27 de febrero de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 27 de febrero de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Aureliano Ismael Sales Sales, Encargado de la Unidad de Acceso a la Información Pública, quien manifiesta: “Respuesta al numeral 1: La entidad reguladora, Procuraduría de los Derechos Humanos, para el número 4 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en las capacitaciones recibidas, proporcionó formatos para el respectivo llenado, los que se están utilizando y operando en el Sistema, tal como... sin llenado y un formato debidamente lleno, en donde constan los datos requeridos, operado de enero a diciembre del año 2022. Respuesta al numeral 2: La información del Presupuesto



de Ingresos y Egresos asignado, se encuentra operado en la página de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Municipalidad de San Sebastián Huehuetenango, de enero a diciembre 2022... impresión de la misma página web, munisanseh.gob.gt. Respuesta al numeral 3: La información mensual de la ejecución presupuestaria de todos los renglones y de todas las unidades, está operada en el sistema, como muestra... captura de pantalla dónde se demuestra que está debidamente subida la información de enero a diciembre del año 2022."

### Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Encargado de la Unidad de Acceso a la Información Pública, no obstante que en sus comentarios manifiesta que le proporcionaron formatos en capacitaciones para poder llenar los diferentes apartados de la información de oficio y que toda se encuentra subida en la página de la Municipalidad, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que, en el punto 1 no fue cargada de manera mensual, sino un formato unificado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, no consignando la información como se produjo en la institución, en lo concerniente a los otros dos incisos señalados en la condición, se procedió a cargar la información fuera del plazo establecido en la Ley, que es de 30 días después de la modificación, lo cual evidencia la falta de cumplimiento en el cargo de la información, según pruebas tomadas de la página oficial por esta comisión de auditoría.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	AURELIANO ISMAEL SALES SALES	825.00
<b>Total</b>		<b>Q. 825.00</b>

### Hallazgo No. 2

#### Falta de gestión para la reclasificación de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso

#### Condición

Al evaluar la Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso, que presenta al 31 de diciembre de 2022, el saldo de Q6,421,204.04; se estableció que dentro de



la integración de la misma, existen proyectos terminados, recepcionados y liquidados, por el valor de Q3,651,368.16; que no han sido reclasificados a la cuenta contable correspondiente, según detalle:

No.	SMIP	Nombre Del Proyecto	Saldo Expresado En Quetzales
1	11	Construcción Salón de Usos Múltiples	771,000.00
2	19	Ampliación de Balastro y Drenaje Transversal Aldea Quiajola, San Sebastián H	290,000.00
3	20	Ampliación Escuela Pueblo Viejo, San Sebastián H	400,857.96
4	21	Mejoramiento de Carretera Tuischum a Aldea Piol Aldea Chejoj.	427,000.00
5	22	Construcción Puente Vehicular del Caserío Tuicolchip, Aldea Pueblo Viejo, San Sebastián H	354,600.00
6	31	Ampliación de Escuela Aldea Pueblo Viejo	95,242.84
7	32	Construcción de Escuela Aldea Quiajola	368,833.93
8	33	Ampliación Escuela Caserío Mapá Aldea Palajachuj	94,822.23
9	34	Construcción de Caminos Rurales Aldea Pueblo Viejo, San Sebastián Huehuetenango	269,068.06
10	51	Apertura y Balasto de Carretera Cantón Las Nubes Aldea Palajachuj San Sebastián Huehuetenango	50,976.75
11	61	Diseño de Preinversión para El Área de Educación San Sebastián/Huehuetenango	200.00
12	67	Ampliación Sistema de Minirriego Aldea Pueblo Viejo San Sebastián Huehuetenango	60.00
13	93	Mejoramientos Caminos Rurales Intersección Asfalto Pueblo Viejo, Chemiche, Chexap, Tuischimbom, Chequequix del Municipio de San Sebastián Huehuetenango	279,264.51
14	100	Ampliación Escuela Primaria, Aldea Piol	10,166.02
15	129	Rehabilitación Camino Rural Cantón Tzitaloj Aldea Pueblo Viejo San Sebastián Huehuetenango, Departamento Huehuetenango	84,780.00
16	156	Mejoramiento Carreteras de Terracería Aldea T-Xejoj San Sebastián Huehuetenango, Departamento de Huehuetenango	76,995.86
17	165	Mejoramiento Camino Rural Caserío Nueva Esperanza, Aldea Chelam, San Sebastián Huehuetenango, Huehuetenango	77,500.00
		<b>Total</b>	<b>3,651,368.16</b>

### Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, artículo 96. Funciones de la Dirección Municipal de Planificación, establece: "La Dirección Municipal de Planificación tendrá las siguientes funciones... d) Mantener actualizado el registro de necesidades identificadas y priorizadas, y de los planes, programas y proyectos en sus fases de perfil, factibilidad, negociación y ejecución; e) Mantener un inventario permanente de la infraestructura social y productiva con que cuenta cada centro poblado...", artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes... d) Llevar el registro de la





ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes... g) Efectuar el cierre contable y liquidar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos del municipio...”

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), II. Marco Conceptual, 1. Estructura Organizacional de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), 1.1 Funciones Básicas, 1.1.2 Organización y Funciones Básicas del Área de Contabilidad, literal a) Funciones Básicas del Área de Contabilidad, establece: “...14. Velar por la integridad de la información financiera registrada en el sistema, oportunidad de los registros y la razonabilidad de las cifras presentadas...”, 3. Área de Contabilidad, 3.1 Normas de Control Interno. c) Control Interno Posterior, establece: “La evaluación de los procesos, los sistemas, las operaciones y sus resultados, en forma posterior a su ejecución, corresponde a la Unidad de Auditoría Interna Municipal (UDAIM), con base a los lineamientos e implementación del Sistema de Auditoría Gubernamental (SAG), según lo establece el Artículo 6 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.”, III. Marco Operativo y de Gestión, 9. Registros Contables, establece: “Son operaciones financieras que se registran en la contabilidad y que afectan la situación económica y el patrimonio de los Gobiernos Locales. Deben sustentarse en las revisiones efectuadas a los reportes generados desde el Sistema y contar con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería en forma confiable y oportuna. 9.1 Responsables Autoridad Superior, Auditor Interno, Director Financiero, Encargado de Contabilidad. 9.2 Normas de Control Interno a) Realizar revisiones constantes a los registros generados automáticamente por el Sistema a partir de la ejecución presupuestaria para corroborar la correcta información reflejada en los Estados Financieros. b) Realizar los registros contables manuales en forma oportuna para que la información reflejada en los Estados Financieros sea confiable y actualizada. c) Realizar los registros contables manuales que cuenten con los documentos de respaldo y las autorizaciones de la Autoridad Superior...”

El Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), II. Estructura Organizacional de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM) 2. Funciones Básicas del Área de Contabilidad, establece: “En el Área de Contabilidad se lleva el control de las operaciones contables que se generan como resultado de la gestión y ejecución presupuestaria y de operaciones de regularización, que permiten obtener los Estados Financieros; para elaborar informes sobre la situación financiera municipal. Las principales funciones a desarrollar son las siguientes... I. Realizar el proceso de verificación y registro de las operaciones contables de regularización previo al cierre contable... n. Velar por



la integridad de la información financiera registrada en el SIAF vigente, oportunidad de los registros y la razonabilidad de las cifras presentadas...” III. Marco Conceptual. 2. Área de Contabilidad, establece: “... Es el conjunto de principios, normas y procedimientos técnicos, que permiten el registro sistemático de los hechos económicos de los Gobiernos Locales, con el objeto de satisfacer la necesidad de información destinada al control y apoyo del proceso de toma de decisiones por parte de la Autoridad Superior, orientadas a la mejora continua que propicie una mayor transparencia... Persigue los siguientes objetivos, entre otros... Presentar la información contable, ordenada de manera que facilite las tareas de control y auditoría... 2.1 Normas de Control Interno... c. Control Interno Posterior. La evaluación de los procesos, los sistemas, las operaciones y sus resultados, en forma posterior a su ejecución, corresponde a la Unidad de Auditoría Interna Municipal (UDAIM), con base a los lineamientos e implementación del Sistema de Auditoría Gubernamental (SAG), según lo establece el Artículo 6 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas... g. Conciliación de Saldos de Cuentas Contables Se refiere a la verificación y conciliación de saldos de las cuentas contables que de forma permanente se debe realizar de acuerdo a normas y procedimientos internos que permitan generar información confiable y oportuna para la toma de decisiones de las Autoridades Superiores y una adecuada rendición de cuentas... 2.3 Estados Financieros Son informes contables que utilizan las instituciones para reportar la situación económica, financiera y los cambios que experimentan las mismas a una fecha o período determinado. Los Estados Financieros son el resultado de relacionar los hechos registrados en contabilidad, elaborados de acuerdo a principios de contabilidad generalmente aceptados y la aplicación del Plan Único de Cuentas para el Sector Público No Financiero... a. Balance General Refleja la situación financiera de la entidad con saldos acumulados a una fecha determinada, está formado por el Activo, Pasivo y Patrimonio. Este Estado Financiero muestra los bienes (activos), deudas y obligaciones a corto o largo plazo (pasivos), así como el patrimonio municipal...” IV. Marco Operativo y de Gestión. 9. Registro de Transacciones Contables Manuales, establece: “Son operaciones financieras que se registran en la contabilidad de forma manual y que afectan la situación económica y el patrimonio de los Gobiernos Locales; deben sustentarse en las revisiones periódicas efectuadas a las transacciones generadas automáticamente a partir de la ejecución del presupuesto y las de origen extrapresupuestario, ambas reflejadas contablemente en los reportes del SIAF vigente. Para su registro es necesario contar con la documentación de soporte que permita la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería en forma confiable y oportuna. Responsables: Encargado de Contabilidad, Director Financiero, Auditor Interno, Autoridad Superior. Normas de Control Interno. a. Realizar revisiones periódicas a los registros generados automáticamente por el SIAF vigente a partir de la ejecución presupuestaria o extrapresupuestaria, para corroborar la correcta información reflejada en los Estados Financieros. b. Realizar



los registros contables manuales en forma oportuna para que la información reflejada en los Estados Financieros sea confiable y actualizada. c. Realizar los registros contables manuales que cuenten con los documentos de respaldo y las autorizaciones de la Autoridad Superior...”

### **Causa**

El Director Dirección Municipal de Planificación, incumplió con sus funciones con relación a mantener actualizado el registro de ejecución, recepción, liquidación de los proyectos, y con el traslado oportuno del expediente de los proyectos finalizados, para la reclasificación correspondiente.

El Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, no supervisó las funciones del Encargado de Contabilidad, con relación a realizar revisiones periódicas de las cuentas contables, y proceder con la reclasificación de los saldos de proyectos finalizados.

El Auditor Interno, avaló y firmó estados financieros sin verificar la depuración de la Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso.

### **Efecto**

Falta de razonabilidad del saldo de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, que puede incidir en la toma de decisiones de las autoridades municipales.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Dirección Municipal de Planificación, para que cumpla con sus funciones con relación a mantener actualizado el registro de ejecución, recepción, liquidación de los proyectos, así como, trasladar oportunamente el expediente de los proyectos finalizados, para la reclasificación correspondiente. Asimismo, debe girar instrucciones al Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, para que ejerza supervisión de las funciones del personal bajo su cargo, a su vez, al Encargado de Contabilidad, para que realice revisiones periódicas a la Cuenta Contable 1234 Construcciones en proceso, y proceda con la reclasificación de los saldos de proyectos finalizados.

### **Comentario de los responsables**

Mediante oficio No. 07-DAS-08-0119-2022, de fecha 27 de febrero de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 27 de febrero de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Juan Rudilio Morales García, Encargado de Contabilidad, quien manifiesta: “Que los saldos de los proyectos de la cuenta



1234 no se han reclasificado debido a que los mismos no cuentan con toda la documentación de soporte que se requiere para poder realizar por mi como Contador los ajustes o reclasificaciones contables, o para lograr la aprobación por parte de la Autoridad Superior, esto debido a que son proyectos de años y administraciones anteriores, por lo que vienen desde años antes de que la actual administración tomara posesión, por lo que se han realizado las revisiones periódicas, pero no se ha logrado la autorización para poder reclasificar dichos saldos de la cuenta Construcciones en Proceso, actualmente se está revisando y reuniendo dicha información para reclasificarlos para el presente año.”

Mediante oficio No. 10-DAS-08-0119-2022, de fecha 27 de febrero de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 27 de febrero de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Luis Alberto Tello Tello, Auditor Interno, quien manifiesta: “Que esta Unidad de Auditoría Interna Municipal por consiguiente el suscrito Auditor Interno Municipal si cumplió en realizar las gestiones correspondientes a efecto que los responsables revisen, documenten, depuren y reclasifiquen los saldos de los proyectos de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, ya que vienen desde años y administraciones anteriores y figuran en dicha cuenta, por lo que se han programado y realizado varias actividades de evaluación, apoyo, consulta y recomendación por este auditor interno en el caso específico de la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, por lo tanto me permito informarle las siguientes acciones realizadas: 1. En el mes de octubre del 2021 realicé la Actividad Administrativa de Auditoría de Revisión de la Cuenta 1234 Construcciones en Proceso y emití informe con fecha 24 de noviembre del 2021, en donde se plasman los resultados y recomendaciones de la revisión de la Cuenta 1234 Construcciones en Proceso del 01 de enero al 30 de septiembre del 2021, según CUA No. 110862 SAG UDAI. Este informe fue recibido por el Alcalde y Concejo Municipal con fecha 24 de noviembre del 2021. 2. Se entregó el oficio No. 03-2022 ref/latt de fecha 02 de febrero del año 2022, al Alcalde y Concejo Municipal con copia al Director DAFIM, Contador Municipal, Presupuesto-Caja General, Director DMP, Secretaría y Encargada de Compras y Guatecompras, informando la necesidad de realizar una serie de actividades generales y de cumplimiento de aspectos legales, por lo que se les recordó y dio a conocer algunas acciones necesarias a realizar por cada una de las unidades administrativas responsables con tiempo estipulado para evitar incumplimiento y ocasionar sanciones con el ente fiscalizador. Por lo que Auditoría Interna recomendó su observancia y cumplimiento y ordenar a los responsables cumplir con lo indicado. Por lo que en la parte del Área de Contabilidad en los puntos tercero menciona sobre el cuadro de las cuentas y en el punto cuarto indica literalmente “Se deben realizar los ajustes y/o reclasificaciones contables para determinar los saldos al cierre de cada período fiscal, regularizando las cuentas contables 1234 y 1241 según corresponda. 3. En



el mes de julio y agosto del 2022 de igual manera se realizó la Actividad Administrativa de Auditoría de Revisión de la Cuenta 1234 Construcciones en Proceso y se emitió informe con fecha 31 de agosto del 2022, en donde se plasman los resultados de la revisión de la Cuenta 1234 Construcciones en Proceso del 01 de enero al 30 de junio del 2022, según CAI 0004 SAGUDAI WEB. Este informe fue recibido por el Alcalde y Concejo Municipal con fecha 31 de agosto del 2022. 4. En el mes de diciembre del 2022 se culminó actividades con la realización del Informe Global de Auditoría Interna el cual se emitió con fecha 26 de diciembre del 2022, en donde se plasman los resultados del año 2022, en el cual se evidencia entre otras la deficiencia en la revisión de la Cuenta 1234 Construcciones en Proceso que aún no se ha reclasificado por los responsables. Este informe fue recibido por el Alcalde y Concejo Municipal con fecha 26 de diciembre del 2022. No esta demás indicarle que en el proceso de la auditoría financiera y de cumplimiento le fueron entregados a su persona copias de todos los informes de auditoría interna realizados y entregados al Concejo Municipal y registrados en el sistema SAGUDAI WEB según el PAA 2022. Por lo que se puede evidenciar clara y documentalmente que sí se le dio el respectivo seguimiento y gestionó la revisión, depuración y reclasificación de la cuenta 1234 Construcciones en proceso, según lo indicado y demostrado, cumpliendo así con mi función como auditor interno de brindar servicios de apoyo, consulta, aseguramiento y recomendación, ya que de ninguna manera puedo asumir funciones operativas y de gestión como lo indica las normas de control interno gubernamental. Con lo anterior queda demostrado que los responsables directos de aprobar y ejecutar acciones para depurar y reclasificar los saldos antiguos de la Cuenta Construcciones en Proceso, no han cumplido con la reclasificación correspondiente a pesar de las múltiples recomendaciones que este suscrito les ha presentado.”

Mediante oficio No. 05-DAS-08-0119-2022, de fecha 27 de febrero de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 27 de febrero de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Amílcar Estuardo García Aguilar, Director Dirección Municipal de Planificación, quien manifiesta: “Que los saldos de los proyectos de la cuenta 1234 no se han reclasificado debido a que los mismos no cuentan con toda la documentación de soporte que se requiere para poder realizar los ajustes o reclasificaciones contables, o para lograr la aprobación por parte de la Autoridad Superior, esto debido a que son proyectos de años y administraciones anteriores, por lo que vienen desde años antes de que la actual administración tomara posesión, por lo que se han realizado las revisiones periódicas, pero no se ha logrado la autorización para poder reclasificar dichos saldos de la cuenta Construcciones en Proceso, actualmente se está revisando y reuniendo dicha información para reclasificarlos para el presente año.”



Mediante oficio No. 04-DAS-08-0119-2022, de fecha 27 de febrero de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 27 de febrero de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Domingo Darinel Díaz Jiménez, Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, quien manifiesta: “La reclasificación contable no está dentro de mis funciones como Director Financiero, esta es exclusiva del Contador Municipal, en virtud que es el único que tiene el Módulo de Contabilidad dentro de la Herramienta SICOINGL que es donde se operan todo tipo de transacciones y registros contables, el Contador Municipal es el único que posee clave y usuario para ingresar a dicho módulo dentro del sistema, por lo que dicha acción no corresponde a mi persona y es imposible que yo pueda regularizar y reclasificar contablemente dichos proyectos. En el MAFIM versión III, es claro que la función de Liquidación Final de Contratos y reclasificación contable corresponde al Encargado de Contabilidad, por lo que cada empleado debe de responder al cumplimiento de sus responsabilidades y funciones de acuerdo con la segregación y separación de funciones y según la ley de probidad y responsabilidades de funcionarios y empleados públicos.”

#### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Contabilidad, no obstante que en sus comentarios manifiesta que no se han reclasificado debido a que, no se cuenta con documentación de dichos proyectos, porque se trata de proyectos de años anteriores a la actual administración y no se ha logrado la autorización y que se está trabajando para efectuarla en el presente año, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a la falta de acción al poder efectuar procedimientos adecuados como una comisión revisora e inspectora de proyectos para determinar el estado actual de los proyectos, y así poder efectuar actas de aceptación de la comunidad para proceder a solicitar al Concejo Municipal para proceder a la depuración correspondiente.

Se desvanece el hallazgo para el Auditor Interno, derivado que en las pruebas de descargo demuestra que gestionó y dio seguimiento a la depuración de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, no obstante, éstas no hayan sido aplicadas por las autoridades de la Municipalidad, constantemente mediante informes y oficios solicitó en reiteradas ocasiones el seguimiento y depuración de la cuenta contable.

Se confirma el hallazgo para el Director Dirección Municipal de Planificación, no obstante que en sus comentarios manifiesta que no se ha reclasificado porque no cuentan con documentación de soporte para la reclasificación y autorización de la Autoridad Superior, ya que corresponden a proyectos de años anteriores y que se



tiene contemplado efectuarse en el presente año, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que, no emitió ninguna gestión para proceder a reclasificar los proyectos ya que es responsable de la administración, planificación, ejecución y liquidación de los proyectos y en su comentario admite que hasta el año en curso se está planificando hacerlo.

Se confirma el hallazgo para el Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiesta que no es función propia de su cargo, sino del Encargado de Contabilidad, ya que es el que tiene el usuario para poder efectuar los ajustes y registros correspondientes y que cada empleado debe ser responsable de acuerdo a la segregación de funciones según las leyes, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que, como bien lo indica, cada empleado debe ser responsable; sin embargo, al valorar los documentos de convicción se establece que no presenta evidencia sobre la supervisión que debe ejercer sobre las funciones del personal bajo su cargo, específicamente del Encargado de Contabilidad, con relación a realizar revisiones periódicas de las cuentas contables, y proceder con la reclasificación de los saldos de proyectos finalizados.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 22, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE CONTABILIDAD	JUAN RUDILIO MORALES GARCIA	4,800.00
DIRECTOR DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION	AMILCAR ESTUARDO GARCIA AGUILAR	7,500.00
DIRECTOR DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	DOMINGO DARINEL DIAZ JIMENEZ	14,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 26,300.00</b>

### Hallazgo No. 3

#### Falta de un plan de clasificación de puestos y salarios

##### Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, se estableció que la Municipalidad no cuenta con un plan de clasificación de puestos y salarios, que regule la escala salarial de carrera profesional, técnica y operativa, así como, rangos mínimos y máximos, toda vez que, se realizó contratación y nombramiento de personal de manera



discrecional, en puestos del mismo nivel y grado de responsabilidad y con salarios distintos, según detalle:

No.	Renglón	Cargo	Exp.	Cheque	Fecha	Sueldo	Descripción
1	011	Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal	1881	8267	28/06/2022	14,000.00	Pago de la Planilla de la Dirección de Afim, correspondiente al mes de junio 2022. Para el empleado Domingo Darinel Diaz Jiménez.
2	011	Directora de la Dirección Municipal de la Mujer	1883	8263	28/06/2022	3,200.00	Pago de la Planilla a la Dirección Municipal de la Mujer, correspondiente al mes de junio del año 2022. Para el empleado Lucia Viviana Gregorio Cardona.
3	011	Directora de la Dirección Municipal de Planificación	1882	8264	28/06/2022	7,500.00	Pago de la Planilla de la Dirección Municipal de Planificación, correspondiente al mes de junio 2022. Para el empleado Sara Marilú Molina Castañeda.

### Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 53. Atribuciones y obligaciones del alcalde, establece: "En lo que le corresponde, es atribución y obligación del alcalde hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las órdenes e instrucciones necesarias, dictará las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y, en general, resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad. El alcalde preside el Concejo Municipal y tiene las atribuciones específicas siguientes: a) Dirigir la administración municipal... f) Disponer gastos, dentro de los límites de su competencia; autorizar pagos y rendir cuentas con arreglo al procedimiento legalmente establecido. g) Desempeñar la jefatura superior de todo el personal administrativo de la municipalidad; nombrar, sancionar y aceptar la renuncia y remover de conformidad con la ley, a los empleados municipales."

El Decreto Número 1-87, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de





Servicio Municipal. Artículo 3. Principios, establece: "Son principios fundamentales de esta ley, los siguientes: a) Todo ciudadano guatemalteco tiene derecho a optar a los puestos municipales. Dichos puestos deben otorgarse atendiendo únicamente a méritos de capacidad, preparación, eficiencia y honradez. Por lo tanto, debe establecerse un procedimiento de oposición para el otorgamiento de puestos, instituyendo la carrera administrativa. Los puestos que por su naturaleza y fines deben quedar fuera del proceso de oposición deben ser señalados por la ley;... c) A igual trabajo en igualdad de condiciones, eficiencia y antigüedad debe corresponder igual salario en consecuencia los puestos al servicio de las municipalidades deben ordenarse en el Reglamento Interno de cada municipalidad que tome en cuenta los requisitos y deberes de cada puesto y las condiciones de trabajo, asignándoles una escala de salarios equitativa según las circunstancias económicas propias de cada municipalidad..." Artículo 52. Plan de salarios, establece: "Con la asesoría de la oficina Asesora de Recursos Humanos de las Municipalidades, cada municipalidad elaborará el plan de salarios para los empleados comprendidos en el servicio de carrera. Las Municipalidades elaborarán libremente el plan de salarios para los empleados comprendidos en el servicio de confianza e informarán del mismo a la Oficina Asesora de Recursos Humanos de las Municipalidades."

### **Causa**

El Alcalde Municipal y Secretario Municipal, quien funge como Encargado de Recursos Humanos, no gestionaron la elaboración de un plan de salarios en el que se establezcan los rangos salariales en puestos con los mismos niveles de responsabilidad de acuerdo a las funciones que desempeñan.

### **Efecto**

Falta de transparencia en la contratación y nombramiento del recurso humano.

### **Recomendación**

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que en coordinación con el Secretario Municipal, quien funge como Encargado de Recursos Humanos, presenten el plan de clasificación de puestos y salarios, que establezca los rangos mínimos y máximos, de la escala salarial de carrera profesional, técnica y operativa, para su implementación previa evaluación y aprobación.

### **Comentario de los responsables**

Mediante oficios Nos. 03-DAS-08-0119-2022 y 02-DAS-08-0119-2022, ambos de fecha 27 de febrero de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 27 de febrero de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores Elmer Alfredo López Moreno, Secretario Municipal y Rigoberto (S.O.N) Sales



Sales, Alcalde Municipal, quienes manifiestan: “Que de conformidad con la Actualización del Reglamento Interno de Personal para la Municipalidad de San Sebastián Huehuetenango, consta el Régimen de Salarios y Prestaciones laborales y Acuerdo Municipal 001-2022, de fecha seis de enero del año dos mil veintidós, que en su punto Sexto, se establece un reajuste o modificación al salario para el ejercicio fiscal del año dos mil veintidós, personal permanente, por contrato y servicios profesionales... fotocopia del Manual de Clasificación de Puestos y Salarios Municipales y de la Oficina de Recursos Humanos -OMRRH-, con su respectiva aprobación, constando en la página 13, la TABLA DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y SALARIOS.”

**Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Secretario Municipal y Alcalde Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiestan que el Reglamento Interno de Personal, consta el Régimen de Salarios el cual contiene una tabla de clasificación de puestos y salarios, que según el Acuerdo Municipal 001-2022 de fecha 06 de enero 2022, se establece un reajuste o modificación salarial, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que, dicho Acuerdo se limita a señalar aumentos para determinados puestos, no obstante el Plan de Clasificación de Puestos y Salarios, no fue elaborado ya que es distinto al Reglamento Interno de Personal, en donde se señala la carrera administrativa, quienes pueden optar al cargo, rangos en las cuales podría oscilar el salario de cada empleado y que sobre todo existiera uniformidad en cuanto a los salarios para los Directores de los diferentes departamentos; sin embargo, al valorar los documentos de convicción se establece que no presentan la parte del Régimen de Salarios y Prestaciones laborales, al cual hacen referencia, para los puestos identificados en la condición. Por lo tanto, con lo manifestado y con prueba suficiente, pertinente y apropiada, se confirma la deficiencia.

**Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO MUNICIPAL	ELMER ALFREDO LOPEZ MORENO	1,750.00
ALCALDE MUNICIPAL	RIGOBERTO SALES SALES	3,750.00
<b>Total</b>		<b>Q. 5,500.00</b>



---

## Hallazgo No. 4

### Falta de actualización del Plan Anual de Compras

#### Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, se determinó que el Plan Anual de Compras, no fue actualizado con base a las adquisiciones de bienes y servicios realizadas por la Municipalidad, derivado que, para el ejercicio fiscal 2022, se programaron 68 compras en las diferentes modalidades, por el valor de Q27,071,579.24; sin embargo, al verificar los eventos por Número de Publicación Guatecompras -NPG-, se estableció que se ejecutaron 584 compras, por el valor de Q3,523,510.82; y por Número de Operación Guatecompras -NOG- se ejecutaron 35 compras, por el valor de Q24,018,668.83; para un total de Q27,542,179.65, estableciéndose la diferencia de Q470,600.41, efectuada en el primer trimestre del año.

#### Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, artículo 4. Programación de Negociaciones, establece: "Para la eficaz aplicación de la presente ley, las entidades públicas, antes del inicio del ejercicio fiscal, deberán programar las compras, suministros y contrataciones que tengan que hacerse durante el mismo." Artículo 4 Bis. Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece: "El Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, es un sistema para la transparencia y la eficiencia de las adquisiciones públicas. Su consulta será pública, irrestricta y gratuita, y proveerá información en formatos electrónicos y de datos abiertos sobre los mecanismos y las disposiciones normadas en esta Ley y su reglamento... Las programaciones de las adquisiciones públicas y sus modificaciones deberán publicarse en GUATECOMPRAS, pudiendo ser ajustados cuando sea necesario por la autoridad superior, mediante resolución debidamente justificada... El incumplimiento por parte de los usuarios de GUATECOMPRAS de lo establecido en este artículo se sancionará según lo previsto en el artículo 83 de la presente Ley."

El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, artículo 3. Programación de Negociaciones, establece: "En cumplimiento del artículo 4 de la Ley, los organismos o entidades del Estado y sus dependencias y las demás establecidas en el artículo 1 de la Ley, deben elaborar antes del inicio del ejercicio fiscal, la Programación de Negociaciones, la cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año fiscal siguiente para cumplir con los objetivos y resultados institucionales mediante resolución de la



autoridad superior. Sin embargo, de ser necesario actualizar el mismo cuando varíen las necesidades de contratación de bienes, obras o servicios, la autoridad correspondiente podrá realizar la modificación de conformidad con los montos establecidos en el artículo 9 de la Ley...”

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, artículo 95. Dirección Municipal de Planificación, establece: “El Concejo Municipal tendrá una Dirección Municipal de Planificación que coordinará y consolidará los diagnósticos, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio...”, artículo 96. Funciones de la Dirección Municipal de Planificación, establece: “...d) Mantener actualizado el registro de necesidades identificadas y priorizadas, y de los planes, programas y proyectos en sus fases de perfil, factibilidad, negociación y ejecución...”, artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: “...a) Proponer, en coordinación con la oficina municipal de planificación, al Alcalde Municipal, la política presupuestaria y las normas para su formulación, coordinando y consolidando la formulación del proyecto de presupuesto de ingresos y egresos del municipio, en lo que corresponde a las dependencias municipales... d) Llevar el registro de lo ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes... o) Elaborar y presentar la información financiera que por ley le corresponde...”

### **Causa**

El Director Dirección Municipal de Planificación, no actualizó Plan Anual de Compras -PAC-; de acuerdo a la contratación y adquisición de bienes y servicios.

### **Efecto**

Falta de transparencia en la adquisición de bienes y servicios.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Dirección Municipal de Planificación, para que dé cumplimiento a sus funciones de coordinación en la consolidación y actualización de las compras en el Plan Anual de Compras -PAC-.

### **Comentario de los responsables**

Mediante oficio No. 05-DAS-08-0119-2022, de fecha 27 de febrero de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 27 de febrero de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Amílcar Estuardo García Aguilar, Director Dirección Municipal de Planificación, quien manifiesta: “Que dentro del periodo 01 de enero al 30 de abril 2022 labore en la Dirección Municipal de Planificación, por lo que a partir del 01 de mayo al 31 de diciembre 2022 quedo



bajo responsabilidad de otro Director Municipal de Planificación la actualización del plan anual de compras.”

### Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director Dirección Municipal de Planificación, no obstante que en sus comentarios manifiesta que solo laboró en el puesto por un período del 01 de enero al 30 de abril de 2022 y que hasta esa fecha fue responsable de actualizar el Plan Anual de Compras, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que, las compras señaladas en el presente hallazgo corresponden al primero trimestre del año 2022, período en el cual tuvo la Dirección Municipal de Planificación, por lo que debió actualizar de manera oportuna el Plan Anual de Compras.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION	AMILCAR ESTUARDO GARCIA AGUILAR	84.04
<b>Total</b>		<b>Q. 84.04</b>

### Hallazgo No. 5

#### Atraso en pagos de retenciones al Plan de Prestaciones del Empleado Municipal

#### Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, según muestra de auditoría, se estableció que las retenciones efectuadas en las nóminas de los funcionarios y empleados municipales, que corresponden a las cuotas del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, fueron trasladadas de manera extemporánea, como se detalla a continuación:

Expediente	Cheque	Fecha de Expediente y Cheque	Recibo	Fecha de Recibo	Valor Expresado en Quetzales	Mes	Fecha en que Debíó Trasládarse la Retención	Días de Atraso
3284	7664	18/01/2022	228604	06/01/2022	8,485.00	Diciembre 2021	10/01/2022	8
3383	8381	19/07/2022	234474	12/07/2022	8,225.00	Junio	10/07/2022	9
3411	8614	13/09/2022	235388	12/09/2022	8,537.50	Agosto	10/09/2021	3
3437	8849	21/11/2022	237327	09/11/2022	9,157.50	Octubre	10/11/2021	11
3472	9081	20/12/2022	238840	20/12/2022	8,907.50	Noviembre	10/12/2021	10



TOTAL				43,312.50			

### **Criterio**

El Decreto Número 44-94, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal. Artículo 19. Financiamiento, establece: "El Plan de Prestaciones a que se refiere esta ley, se financiará de la manera siguiente... c) Aportes de los trabajadores de las municipalidades afectas, personal administrativo del plan, y alcaldes municipales que optativamente se acojan al Plan de Prestaciones, en lo que les beneficie. El monto de las contribuciones mensuales que corresponda pagar a los trabajadores municipales conforme al reglamento respectivo, se deducirán de los salarios de dichos trabajadores por el respectivo Tesorero Municipal. Los fondos recaudados deben operarse en caja de conformidad con la clasificación presupuestaria y remitirse al Departamento de Contabilidad del Plan, dentro de los diez primeros días siguientes del mes que corresponda, la falta de cumplimiento dará motivo para que se deduzcan al Alcalde y Tesorero Municipales, las responsabilidades penales que corresponda. La Contraloría General de Cuentas velará por el estricto cumplimiento de esta disposición..."

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), II. Marco Conceptual, 4. Área de Tesorería, 4.1. Normas de Control Interno, I) Pagos por deducciones, Retenciones y Servicios, establece: "Se deberá pagar a los acreedores en forma oportuna, las deducciones y retenciones efectuadas de acuerdo a las normas y leyes vigentes..."

El Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), Segunda Edición, III. Marco Conceptual, 3. Área de Tesorería, 3.1. Normas de Control Interno, I. Pagos por Deducciones, Retenciones y Servicios, establece: "Se deberá pagar a los acreedores en forma oportuna, las deducciones y retenciones efectuadas a los empleados y proveedores de acuerdo a las normas y leyes vigentes..."

### **Causa**

El Alcalde Municipal, no veló por el traslado oportuno de las rentas consignadas y el Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, no trasladó oportunamente las rentas consignadas, correspondientes a las cuotas del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal.

### **Efecto**

Riesgo que las cuotas retenidas sean utilizadas para fines distintos, asimismo, que



---

se generen multas, mora e intereses por el pago inoportuno de las retenciones.

### **Recomendación**

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que vele para que se trasladen de forma oportuna las rentas retenidas a los trabajadores, para garantizar los servicios a los empleados de la Institución y el Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, para que traslade de forma oportuna las rentas consignadas correspondientes a las cuotas del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, con el objetivo de dar cumplimiento a la ley aplicable.

### **Comentario de los responsables**

Mediante oficios Nos. 04-DAS-08-0119-2022 y 02-DAS-08-019-2022, ambos de fecha 27 de febrero de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 27 de febrero de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores Domingo Darinel Díaz Jiménez, Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal y Rigoberto (S.O.N) Sales Sales, Alcalde Municipal, quienes manifiestan: "En cuanto a la condición de su hallazgo... quiero manifestar que todas las transacciones de pago en el sistema SICOINGL, se requiere primero que se tenga el documento de soporte sea éste planilla, factura o recibo autorizado para poder realizar y registrar el pago correspondiente, ya que no se puede emitir ningún cheque o erogar un gasto sino se cuenta primero con el documento de soporte, por lo tanto se puede observar las fechas de los recibos con las que fueron emitidos por parte del Delegado Departamental del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, están después de los primeros días siguientes del mes que correspondía, es decir que los pagos son en función de los recibos y por esa situación es que se atrasaron los pagos las fechas de emisión de los recibos tienen 12-07-2022, 12-09-2022, 09-11-2022 y 20-12-2022, por lo consiguiente era imposible poder realizar los pagos con fecha 10 de cada mes, más sin embargo los pagos están hechos y no se ha dejado de cancelar las cuotas y por lo tanto los empleados están con sus cuotas al día."

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal y el Alcalde Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiesta que se debe contar con un documento de soporte para poder efectuar la erogación y que el Delegado Departamental del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal se presenta a la municipalidad en los primeros días del mes siguiente, que se efectúan los pagos en función de los recibos, por lo que no fue posible efectuar en los primeros 10 días del mes inmediato siguiente y que no se ha dejado de efectuar, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son



suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que, señalan que el Delegado se presenta los primeros días del mes por lo cual, no tendrían el recibo de soporte para poder gestionar el pago de manera oportuna, no obstante, pudieron haber girado oficios para solicitar la visita en los primeros 2 días del mes y así contar con tiempo suficiente para efectuar el pago antes del 10 y cumplir con la normativa interna del Plan de Prestaciones y evitar incumplimientos.

El presente hallazgo fue notificado con el número 6, en el presente informe le corresponde el número 5.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	DOMINGO DARINEL DIAZ JIMENEZ	3,500.00
ALCALDE MUNICIPAL	RIGOBERTO SALES SALES	3,750.00
<b>Total</b>		<b>Q. 7,250.00</b>

### Hallazgo No. 6

#### Falta de gestión de cobro

#### Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, en la Cuenta Contable 5122 Tasas, que presenta al 31 de diciembre de 2022, el saldo de Q639,663.18; se estableció que no se realizan las gestiones necesarias y oportunas, ante la Empresa Distribuidora de Energía Eléctrica de Occidente S. A., para el traslado de los recursos relacionados con la Tasa Municipal por Alumbrado Público, según detalle:

Expediente de Ingreso	Fecha de Registro en Sistema	Descripción	Mes al que Corresponde	Monto en Quetzales
450	14/03/2022	Remanente correspondiente al mes de Noviembre y Diciembre del 2021.	Noviembre y Diciembre 2021	119,579.52
464	16/08/2022	Remanente de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio del Año 2022.	Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio 2022	339,631.11
474	17/10/2022	Remanente correspondiente al mes de Julio y Agosto 2022.	Julio y Agosto 2022	93,751.24
480	30/11/2022	Remanente de alumbrado público correspondiente al mes de Septiembre 2022.	Septiembre, 2022	40,867.47



481	30/11/2022	Remanente de alumbrado público correspondiente al mes de Octubre 2022.	Octubre, 2022	44,393.84
		Total		638,223.18

### Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, artículo 97. Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "Para efectos de cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico financiero del municipio, la recaudación y administración de los ingresos municipales, la gestión de financiamiento, la ejecución presupuestaria y control de los bienes comunales y patrimoniales del municipio, cada municipalidad deberá contar con la Administración Financiera Integrada Municipal, la que organizará acorde a la complejidad de su organización municipal. Dicha unidad deberá contar como mínimo con las áreas de tesorería, contabilidad y presupuesto. Las funciones de cada una de dichas áreas serán normadas en el reglamento interno correspondiente.", artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes... h) Recaudar, administrar, controlar y fiscalizar los tributos y, en general, todas las demás rentas e ingresos que deba percibir la municipalidad, de conformidad con la ley..."

### Causa

El Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, no gestionó y solicitó el traslado de la Tasa Municipal por Alumbrado Público ante la Empresa Distribuidora de Energía Eléctrica de Occidente S. A.

### Efecto

Falta de control y transparencia en la administración de los ingresos y flujo de efectivo, con relación a la recaudación de la Tasa Municipal por Alumbrado Público.

### Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones, al Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, para que gestione el traslado hacia las arcas Municipales de la Tasa Municipal de Alumbrado público ante la Empresa Distribuidora de Energía Eléctrica de Occidente S. A.

### Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 04-DAS-08-0119-2022, de fecha 27 de febrero de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 27 de febrero de 2023, a



través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Domingo Darinel Díaz Jiménez, Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, quien manifiesta: "En el caso de los recursos relacionados con la tasa municipal de alumbrado público, es decir los remanentes que la Empresa ENERGUATE a través de la Distribuidora de Energía Eléctrica de Occidente S.A. DEOCSA, calcula y traslada a la Municipalidad, no depende de esta Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM que se reciban de manera oportuna dichos ingresos por remanente, debido a que esa Empresa tiene sus propios procedimientos y plazos de cobro de la energía eléctrica los usuarios del servicio es decir se basan en las fechas de lectura del 09 de un mes 08 del otro mes por ejemplo, de igual manera los cobros recibidos por esta empresa son procesados de acuerdo a esos períodos de pago por los vecinos y luego ellos tiene sus propios procedimientos y controles internos que les llevan muchos días para poder determinar el remante a ser entregado a las Municipalidades del País y emitir los cheques de remanentes correspondientes por cada uno de los meses de servicio, tardándose así en que se reciban dichos fondos por parte de esta tesorería, y en la mayoría de veces DEOCSA acumula varios remanentes en cheques y hasta que ellos los procesan en su contabilidad es cuando ya están a disposición de poderlos recibir por las Municipalidades. Razón por la cual no depende de nuestra gestión de cobro cuando la empresa tiene sus propias reglas, procedimientos y controles internos de los cuales dependemos para recibir dichos traslados."

#### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiesta que el traslado no depende de la Dirección Financiera, debido a que, la Empresa Eléctrica tiene procedimiento propios y plazos para cobrar la tasa a los vecinos, por lo que se demora en el traslado y no pueden gestionar los traslados de manera oportuna, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que, al convenir el cobro por medio de la Empresa Eléctrica, se debe considerar todas las normas y principios contables y presupuestarios, en los cuales a más tardar deberían trasladar al siguiente mes calendario, lo correspondiente a la tasa del mes anterior. Asimismo, al valorar los documentos de convicción se establece que no realizaron las gestiones necesarias y oportunas, que comprueben los argumentos y que evidencien las deficiencias de la empresa DEOCSA, que causen la acumulación de los remanentes.

El presente hallazgo fue notificado con el número 7, en el presente informe le corresponde el número 6.



**Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	DOMINGO DARINEL DIAZ JIMENEZ	3,500.00
<b>Total</b>		<b>Q. 3,500.00</b>

**Hallazgo No. 7****Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado****Condición**

Al evaluar aspectos de cumplimiento, según muestra de auditoría, el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, se determinó que existen deficiencias en el proceso de adjudicación del evento de Licitación NOG 18108830, SNIP 0295857, denominado Mejoramiento Calle(S) Cantón Centro San Sebastián Huehuetenango, Huehuetenango, Número de Contrato 005-2022-Licit-SNIP 0295857, de fecha 07 de diciembre de 2022, por el valor de Q5,510,050.00; en según detalle:

No.	Deficiencia Determinada	Observación
1	No se cargó el requerimiento y/o solicitud por la Municipalidad.	Se efectuó a través de oficio sin número de fecha 04/07/2022 por parte del COCODE, el cual no adjunta especificaciones de lo que se requiere, no cuenta con los estudios, costos y presupuesto.
2	Las bases no cuentan con el cronograma de actividades.	Las bases en el numeral 36 Actividades a Realizar, describen los renglones a efectuar, las unidades de medida, cantidad, precio unitario y precio total; sin embargo, no describe la calendarización de cada una de las actividades o renglones a efectuar.
3	No se cargó el estudio de factibilidad.	
4	Se cargó el estudio de impacto ambiental pero el mismo no cuenta con firma de parte del Ministerio de Ambiente y de Recursos Naturales.	Se encuentra en papel membretado del Ministerio, no obstante, no cuenta con firmas como se indica en el formato 3 de Manual de Divulgación de Indicadores CoST.
5	No se cargó el dictamen de aprobación del impacto ambiental.	
6	No se cargó el diseño del proyecto.	Se cargaron las especificaciones técnicas y no el diseño del proyecto.
7	Los planos fueron cargados; sin embargo, no cuentan	



	con firma, sello y timbres de ley.	
8	No se cargó la boleta SNIP.	
9	Las bases de licitación no consignan la especialidad de precalificación que correspondan con el objeto de la contratación.	Debe realizarse de conformidad con el catálogo de especialidades del RGAE.
10	Las bases de licitación no consignan el monto máximo de contratación del oferente.	Se debe reflejar en la constancia de inscripción en el RGAE, y verificar que cubra el monto de la oferta.
11	Las bases de licitación fueron autorizadas antes de vencido el plazo.	El plazo debe ser de 03 días hábiles para que los interesados puedan realizar sus comentarios o sugerencias. Se aprobaron el mismo día que se publicaron.

### Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, artículo 18. Documentos de licitación, establece: "Para llevar a cabo la Licitación Pública, deberán elaborarse, según el caso, los documentos siguientes: 1. Bases de Licitación. 2. Especificaciones generales. 3. Especificaciones técnicas. 4. Disposiciones especiales, y 5. Planos de construcción, cuando se trate de obras." Artículo 19. Requisitos de las bases de licitación, establece: "Las bases de licitación, según el caso, deberán contener como mínimo lo siguiente... 2. Características generales y específicas... 7. Forma de pago de la obra, de los bienes y servicios..." Artículo 20. Especificaciones generales, técnicas, disposiciones especiales y planos de construcción, establece: "La autoridad superior velará porque las especificaciones generales, técnicas, disposiciones especiales o planos de construcción, sean congruentes o se ajusten al contenido de las bases y con las necesidades que motiven la contratación..."

El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, artículo 14. Requisición, establece: "Previo a dar inicio al proceso de contratación, la adquisición deberá estar incluida en el Programa Anual de Adquisiciones Públicas, para el ejercicio fiscal respectivo, además deberá contarse con la requisición suscrita por el responsable que corresponda, que justifique la necesidad de la compra o contratación de los bienes, suministros, obras o servicios, debiendo contarse con la descripción y especificaciones de lo que se requiere, bases de contratación cuando proceda y en el caso de obras, también con estudios, diseños, planos y referencias sobre el costo probable de las mismas, todo aprobado por la autoridad competente..." Artículo 16. Documentos del Proceso de Contratación, establece: "Todos los documentos de contratación que formen parte de las bases deben publicarse en GUATECOMPRAS o hacerse públicos a través de los medios que el sistema defina. Cuando las bases incluyen documentos o planos, que se han elaborado sin utilizar medios electrónicos, la autoridad administrativa superior puede establecer que los mismos se reproduzcan a costa del interesado. En caso de discrepancia en los documentos del expediente de



contratación, la prevalencia de los mismos será en el orden en que se cita a continuación: Disposiciones Especiales, Especificaciones Técnicas, Especificaciones Generales, Planos y Bases de Contratación.”

La Resolución Número 001-2022, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Guatecompras, artículo 20. Proyecto de Bases, establece: “Para las contrataciones gestionadas a través de concursos públicos tales como Cotización, Licitación, Contrato Abierto, Subasta Electrónica Inversa o cualquier otra modalidad operada a través de un NOG que la entidad considere, se debe publicar en el Sistema GUATECOMPRAS el proyecto de bases para consulta pública a efecto que los interesados puedan realizar comentarios o sugerencias acerca de su contenido, permitiendo a las Unidades Ejecutoras realizar cambios a los documentos de contratación, siempre que fuere necesario, previo a su aprobación. Para la publicación del proyecto de bases, se atenderá el procedimiento siguiente: a) Documentos. Los documentos que se publicarán en el proyecto de bases, según corresponda, serán los referidos en el Artículo 18 de la LEY y 16 del REGLAMENTO, siendo los siguientes: Proyecto de bases, obligatorio. Proyecto de especificaciones técnicas, obligatorio. Proyecto de especificaciones generales, según corresponda. Proyecto de disposiciones especiales, según corresponda. Proyecto de planos de construcción, según corresponda. No obstante, sí la entidad lo considera pertinente, podrá anexar a cualquiera de los documentos antes mencionados, cualquier otra información o documento que considere relevante para el proceso de contratación... c) Comentarios o sugerencias al proyecto de bases. Para la recepción de comentarios o sugerencias al proyecto de bases del concurso, la Unidad Ejecutora determinará el plazo que considere conveniente de acuerdo a la complejidad de la adquisición que se trate, en todo caso dicho plazo no podrá ser menor de tres (3) días hábiles. Durante el plazo establecido por la Unidad Ejecutora los interesados pueden generar sus comentarios o sugerencias. Vencido este plazo el Sistema automáticamente cerrará esta opción...” Artículo 22. Procedimiento para la publicación de los concursos con Número de Operación Guatecompras (NOG), establece: “Para las contrataciones gestionadas a través de concursos públicos tales como Cotización, Licitación, Contrato Abierto o cualquier otro tipo de adquisición que la unidad ejecutora considere, se deberán publicar en el Sistema GUATECOMPRAS la información y documentación que el sistema requiera en cada una de las fases del proceso de contratación, en la forma y tiempo que se describen a continuación... b. Documentos del proceso de contratación: Es el apartado de los documentos que contienen las condiciones que rigen la contratación, en el cual se debe incluir según el caso: Lo que establezca la LEY su REGLAMENTO y demás normativa aplicable, así como cualquier otra información y documentación anexa que el Sistema GUATECOMPRAS requiera de acuerdo a la modalidad de compra que corresponda... Condiciones de Publicación... Para



efectos de publicación y registro de la convocatoria, en las bases deberá incluirse un cronograma de actividades del proceso el cual consiste en la calendarización de las diferentes fases del mismo...” Artículo 26. Documentos a publicarse en concursos para obras de infraestructura, establece: “Para los casos de adquisiciones de obras de infraestructura, adicional a lo regulado en la presente Resolución y de conformidad con lo establecido en la LEY, se debe cumplir con los Indicadores de divulgación de la Iniciativa de Transparencia en Infraestructura -CoST-, de acuerdo con lo siguiente: Información a publicar. a) Estudios de Factibilidad aprobado por los entes competentes. De acuerdo con los lineamientos de la Normativa de SEGEPLAN artículo 51, Decreto 70-2007 y Ficha de SNIP debidamente llena (imprimir y escanear, luego subir al portal). Así como la información adicional que el sistema requiera. Indicador CoST Aplicado... Especificaciones... Presupuesto... Costo Estimado. Condiciones de Publicación. Las Unidades Ejecutoras, al momento de realizar la convocatoria deben publicar en el Sistema GUATECOMPRAS el cronograma de actividades de acuerdo al formulario y con la información que el sistema requiera. Este documento debe publicarse en el Sistema GUATECOMPRAS, por el Usuario Comprador Hijo Operador de acuerdo a la fase que el sistema requiera. ... b) Estudio de impacto ambiental, el cual debe contener como mínimo la información del Formato 3 que aparece en los anexos del Manual de Divulgación de Indicadores CoST. Indicador CoST Aplicado. 1. Especificaciones. Condiciones de Publicación. Este documento debe publicarse en el Sistema GUATECOMPRAS, por el Usuario Comprador Hijo Operador de acuerdo a la fase que el sistema requiera. c) Dictamen de aprobación de Impacto ambiental. Indicador CoST Aplicado. 1. Especificaciones. Condiciones de Publicación. Este documento debe publicarse en el Sistema GUATECOMPRAS, por el Usuario Comprador Hijo Operador de acuerdo a la fase que el Sistema requiera. d) Diseño del proyecto (si hubo proceso de contratación identificar el NOG del proceso, en caso contrario utilizar el Formato 1 que aparece en los anexos del Manual de Divulgación de Indicadores CoST)... e) Planos en formato PDF, como mínimo debe publicarse una planta de conjunto del proyecto, elevaciones, planta-perfil general para caminos, esquema general del sistema para acueductos y alcantarillados, apuntes o perspectivas; deben dar una idea clara de la concepción del proyecto y los componentes que hacen parte del concurso. Los Planos deben estar debidamente sellados, firmados y con los timbres de ley... f) Boleta del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), la cual la debe publicar la Unidad Ejecutora Compradora...”

El Oficio Circular No. 03-2019, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, Lineamientos relacionados con la Constancia de Inscripción en el Registro General de Adquisiciones del Estado para bienes, suministros y servicios, emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado, numeral romano iv., establece: “La(s) especialidad(es) de precalificación que correspondan con el objeto de la contratación, de conformidad con el Catálogo de Especialidades del



Registro General de Adquisiciones del Estado.” Numeral romano v., establece: “Que el monto máximo de contratación del oferente reflejado en la Constancia de Inscripción en el Registro General de Adquisiciones del Estado cubra el monto de la oferta presentada. Se Exceptúa la modalidad de Contrato Abierto por referirse a montos estimados.”

### **Causa**

La Directora de la Dirección Municipal de Planificación, no verificó que previo a la autorización de la documentación y su publicación respectiva, la misma cumpliera con todos los requisitos establecidos en la normativa legal vigente relacionada con la Ley de Contrataciones del Estado.

### **Efecto**

Falta de transparencia e información sobre los eventos, lo cual dificulta el control y fiscalización de los mismos.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de la Dirección Municipal de Planificación, para que previo a la autorización y publicación de los documentos relacionados con los proyectos, se encuentre completa de acuerdo a la normativa legal vigente, dándole cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y en las Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con la publicación de información dentro del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras-.

### **Comentario de los responsables**

Mediante oficio No. 06-DAS-08-0119-2022, de fecha 27 de febrero de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 27 de febrero de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Sara Marilú Molina Castañeda, Directora de la Dirección Municipal de Planificación; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para la Directora de la Dirección Municipal de Planificación, debido a que fue notificada de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 06-DAS-08-0119-2022, de fecha 27 de febrero de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

El presente hallazgo fue notificado con el número 8, en el presente informe le



corresponde el número 7.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION	SARA MARILU MOLINA CASTAÑEDA	983.94
Total		Q. 983.94

### Hallazgo No. 8

#### Falta de seguimiento a recomendaciones de auditoría anterior

##### Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, relacionado al seguimiento de las recomendaciones de Auditoría del ejercicio fiscal 2021, se estableció que no se atendieron las recomendaciones contenidas en el informe de auditoría emitido por la Contraloría General de Cuentas, relacionadas a los hallazgos notificados a los responsables, según detalle:

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

**Hallazgo No. 2** Falta de Catastro Municipal. Recomendación: "El Concejo Municipal, debe gestionar la elaboración y mantenimiento del Catastro Municipal a efecto de contar con información catastral que permita el percibir nuevas fuentes de ingresos para beneficio del municipio, según lo establece la normativa legal vigente."

##### Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, artículo 66. Seguimiento a las recomendaciones de auditoría, establece: "Las recomendaciones de auditoría deben ser iniciadas o aplicadas, según corresponda, de manera inmediata y obligatoria por la autoridad administrativa superior de la entidad auditada; su incumplimiento es objeto de sanción según el artículo 39 de la Ley. El auditor interno de la entidad auditada tendrá diez días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada, para verificar las acciones que se han realizado para atender las recomendaciones, debiendo informar por escrito a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada y a la Contraloría. La Contraloría a través de su dependencia específica dará seguimiento a las





auditorías realizadas por los auditores gubernamentales, las unidades de auditoría interna de las entidades del sector público, firmas de auditoría y profesionales independientes, para comprobar las acciones realizadas para atender las recomendaciones respectivas.”

### **Causa**

El Alcalde Municipal, y el Auditor Interno, no le dieron seguimiento y cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas en los informes de auditorías practicadas.

### **Efecto**

Reincidencia de errores y deficiencias, lo que dificulta la administración y fiscalización de la Municipalidad.

### **Recomendación**

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, a efecto cumpla con dar seguimiento y cumplimiento a las recomendaciones contenidas en los informes de años anteriores de la Contraloría General de Cuentas.

### **Comentario de los responsables**

Mediante oficio No. 10-DAS-08-0119-2022, de fecha 27 de febrero de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 27 de febrero de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Luis Alberto Tello Tello, Auditor Interno, quien manifiesta: “Que esta Unidad de Auditoría Interna Municipal por consiguiente el suscrito Auditor Interno Municipal si cumplió con darle Seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría financiera y de cumplimiento del ejercicio fiscal 2021, en virtud de que se realizaron las gestiones correspondientes a efecto de que todos los hallazgos y deficiencias fueran subsanadas e implementadas con las recomendaciones indicadas en el informe respectivo por parte de Concejo Municipal, Alcalde Municipal y responsables directos de cada unidad, y en el caso específico de la Falta de Catastro Municipal, me permito informarle las siguientes acciones realizadas: 1. Se realizó la Actividad Administrativa de Auditoría de Seguimiento a las recomendaciones del informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento del Ejercicio 2021 de la Contraloría General de Cuentas emitiendo mi informe con fecha 22 de junio del 2022, en donde se plasman los resultados de la revisión y verificación de la atención y seguimiento que se les dio a todas las recomendaciones del Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento de la Contraloría General de Cuentas del ejercicio 2021. Este informe fue recibido por el Alcalde y Concejo Municipal con fecha 22 de junio del 2022 en el cual consta el resultado de la verificación de los avances y cumplimiento de cada una de las recomendaciones indicadas. Ver el tema de Falta de Catastro Municipal en el referido informe. 2. En el mes de junio al realizar



la actividad administrativa de seguimiento a las recomendaciones de auditoría 2021, se verificó que de esta recomendación sobre el catastro aún no se tenía implementada, más sin embargo existía el oficio de fecha 17 de junio del año 2022 suscrito por el señor Alcalde Municipal para los Directores de dependencias o responsables de unidades administrativas y empleados que salieron con deficiencias y hallazgos para que los responsables den seguimiento a los hallazgos y recomendaciones para corrección de las mismas, mejorar los procesos y evitar ser sancionados nuevamente, pero a dicha fecha no se tenía implementada manifestando que estaba en proceso. 3. Así también este Auditor Interno giró el oficio No. 10-2022 ref/latt de fecha diez de junio del 2022, para solicitar al Alcalde y Concejo Municipal se sirvan informar las acciones que han realizado para atender y cumplir con las recomendaciones de los hallazgos impuestos en el informe de Contraloría General de Cuentas del año 2021, y en el cual se encuentra entre otros el hallazgo No. 2 Falta de Catastro Municipal, del cual lo recibieron el 10 de junio 2022, pero no se obtuvo respuesta. 4. Además de las anteriores acciones quiero manifestar que en la Recomendación del Hallazgo No. 2 Falta de Catastro Municipal, del Informe de Auditoría 2021 y así como en la Condición de su Hallazgo No. 9 Falta de seguimiento a recomendaciones de auditoría anterior, (Hallazgo No. 2 Falta de Catastro Municipal) es claro y contundente en indicar que "El Concejo Municipal, debe gestionar la elaboración y mantenimiento del Catastro Municipal a efecto de contar con información catastral que permita el percibir nuevas fuentes de ingresos para beneficio del municipio, según lo establece la normativa legal vigente." 5. Así también en el Código Municipal en el Artículo 35. Establece las Atribuciones generales del Concejo Municipal, y específicamente la literal x) indica "La elaboración y mantenimiento del catastro municipal en concordancia con los compromisos adquiridos en los acuerdos de paz y la ley de la materia;". No esta demás indicarle que en el proceso de la auditoría financiera y de cumplimiento le fueron entregados a su persona copias de todos los informes de auditoría interna realizados y entregados al Concejo Municipal y registrados en el sistema SAGUDAI WEB según el PAA 2022. Por lo que se puede evidenciar clara y documentalmente que sí se le dio el respectivo seguimiento a las recomendaciones del Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento del año 2022, según lo indicado y demostrado, cumpliendo así con mi función como auditor interno de verificar las acciones que se realizaron para atender las recomendaciones, informando a la Autoridad Administrativa Superior (Concejo Municipal) y a la Contraloría General de Cuentas (SAGUDAI WEB) a través del informe de auditoría interna; ya que mi función es brindar servicios de apoyo, consulta, aseguramiento y recomendación, ya que de ninguna manera puedo asumir funciones operativas y de gestión como lo indica el sistema nacional de control interno gubernamental, por lo que la Falta de Catastro Municipal no es mi responsabilidad. Con lo anterior queda demostrado que los



responsables directos de gestionar la elaboración y mantenimiento del Catastro Municipal, no han cumplido con dichas recomendaciones que este suscrito les ha presentado.”

Mediante oficio No. 02-DAS-08-019-2022, de fecha 27 de febrero de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 27 de febrero de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Rigoberto (S.O.N) Sales Sales, Alcalde Municipal, quien manifiesta: “Que esta deficiencia y recomendación si se le dio el seguimiento y cumplimiento correspondiente por parte de este servidor como Alcalde Municipal, en virtud de que se realizaron las gestiones correspondientes a efecto de que todos los hallazgos y deficiencias fueran subsanadas e implementadas las recomendaciones indicadas en la auditoría 2021, por parte de Alcalde, Concejo Municipal y responsables directos de cada unidad, pero en el caso específico de Falta de Catastro, me permito indicarle e informarle lo siguiente: 1. Al conocer el informe oficial de Contraloría General de Cuentas con respecto a la Auditoría Financiera y de Cumplimiento del año 2021, gire oficio de fecha 17 de junio del año 2022 a cada uno de los responsables de las Unidades Administrativas que salieron con deficiencias y hallazgos en dicho informe, solicitándoles dar el seguimiento a los hallazgos y recomendaciones para corrección de deficiencias, mejorar los procesos y evitar ser sancionados nuevamente. De este oficio indicado cabe recordarle que en el proceso de su Auditoría le fue entregada una copia. 2. Cabe recordarle que en el proceso de su Auditoría le fue entregada a su persona en la fecha 4 de agosto del 2022, una carta de firmada por mi persona como Alcalde Municipal, donde indiqué cuales han sido las acciones tomadas para subsanar los hallazgos del informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento del año 2021 emitido por la Contraloría General de Cuentas, respondiendo al oficio No. 01-DAS-08-0119-2022, de fecha 12 de julio del 2022, donde solicitó información y documentación de utilidad para el desarrollo de la auditoría según su requerimiento numeral 4 Aspectos Administrativos, 4.13 Carta firmada por el Alcalde, ..... Por lo que en esa carta informe cuales recomendaciones ya se tenían implementadas y cuales estaban en proceso de implementación ya que el Informe oficial 2021 recién se acababa de recibir y los procesos son extensos y complejos y más en el caso de la implementación del Catastro, por lo que si se gestionó y se dieron acciones de seguimiento al respecto. Por lo que se puede evidenciar clara y documentalmente que sí, se le dio el respectivo seguimiento al tema del seguimiento de recomendaciones de Auditoría Financiera y de Cumplimiento del año 2021 y al tema del Catastro.”

### **Comentario de auditoría**

Se desvanece el hallazgo para el Auditor Interno, derivado que en las pruebas de descargo demuestra que gestionó y dio seguimiento a las recomendaciones de



auditoria anterior, no obstante, éstas no fueran aplicadas por las autoridades de la municipalidad, constantemente mediante informes y oficios solicitó en reiteradas ocasiones el seguimiento y erradicación de las mismas.

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiesta que se le dio seguimiento y giro un informe para los encargados de los diferentes departamentos, en los cuales se determinaron deficiencias, en cuanto a la falta de catastro se giró un oficio de fecha 17 de junio de 2022, y que la implementación se encontraban en proceso, ya que son extensas y complejas, por lo que se evidencia el seguimiento, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que, la Municipalidad sigue sin crear y producir información catastral.

El presente hallazgo fue notificado con el número 9, en el presente informe le corresponde el número 8.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	RIGOBERTO SALES SALES	3,750.00
<b>Total</b>		<b>Q. 3,750.00</b>

## 11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2021, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que no se le dio cumplimiento y no se implementaron las mismas en su totalidad; por lo que, se presentó la deficiencia, Falta de seguimiento a recomendaciones de auditoría anterior.

## 12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	RIGOBERTO SALES SALES	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2022 - 31/12/2022



---

2	MANUEL FABIAN JIMENEZ	CONCEJAL I	01/01/2022 - 31/12/2022
3	ISRAEL ORDOÑEZ ESCALANTE	CONCEJAL II	01/01/2022 - 31/12/2022
4	NICOLAS ORDOÑEZ SANTOS	CONCEJAL III	01/01/2022 - 31/12/2022
5	MARGARITO ORDOÑEZ MATIAS	CONCEJAL IV	01/01/2022 - 31/12/2022
6	MIGUEL GODINEZ LOPEZ	CONCEJAL V	01/01/2022 - 31/12/2022
7	MELECIO ESCALANTE VELASQUEZ	SINDICO I	01/01/2022 - 31/12/2022
8	ARTURO GOMEZ CARDONA	SINDICO II	01/01/2022 - 31/12/2022



**13. EQUIPO DE AUDITORÍA**  
**Área financiera y cumplimiento**



Licda. SUSAN LSETH VÉLIZ CAJAMA  
 Coordinador Gubernamental




Lic. VIGUÉL ÁNGEL SAQUIC CHAVEZ  
 Supervisor Gubernamental



**RAZÓN:**

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

**INFORME CONOCIDO POR:**



Lic. Cristóbal Castellanos Saazar  
 Subdirector Regional  
 Dirección de Auditoría al Sector  
 Municipalidades y Consejos de Desarrollo  
 Contraloría General de Cuentas




Lic. Manuel de Jesús González Maza  
 Director  
 Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades  
 y Consejos de Desarrollo  
 Contraloría General de Cuentas




---

## 14. ANEXOS





**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MUNICIPALIDADES Y CONSEJOS  
DE DESARROLLO  
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
No. DAS-08-0119-2022**



**CUA: 73848  
2022-1300-1320-22-001**

Guatemala, 21 de junio de 2022

**Equipo de Auditoría**

**EDWIN ALEXANDER PICHYA BAL** (Supervisor Gubernamental)  
**SUSAN LISETH VÉLIZ CALIMA** (Coordinador Gubernamental)

En cumplimiento a los artículos 232 y 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas y los artículos 23, literal c, 57, 58 y 59 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: MUNICIPALIDAD DE SAN SEBASTIAN HUEHUETENANGO; para que practiquen auditoría financiera y de cumplimiento por el período comprendido del 01/01/2022 al 31/12/2022.

La auditoría financiera comprenderá la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria. La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría deberá realizarse de forma combinada con nivel de seguridad razonable.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada; además la conducta del Equipo de Auditoría deberá apegarse a lo contenido en Código de Ética de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. Como mínimo deberá otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, emitiendo el dictamen correspondiente a los Estados Financieros, dando a conocer las desviaciones determinadas de cumplimiento. El Sistema de Auditoría Gubernamental cerrará candados electrónicos el 08/05/2023.

Lic. Manuel de Jesús González Maza  
Director  
Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades  
y Consejos de Desarrollo  
Contraloría General de Cuentas



Vo. Bo.

Dr. José Alberto Ramírez Ceraspin  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas



Este nombramiento puede ser consultado en la página web. (<http://www.contraloria.gob.gt/>)





INTEGRIDAD,  
EFICIENCIA Y  
TRANSPARENCIA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MUNICIPALIDADES Y CONSEJOS  
DE DESARROLLO  
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
No. DAS-08-0190-2022



CUA:73848  
2022-1300-1320-22-001

Guatemala, 12 de julio de 2022

**Equipo de Auditoría**

MIGUEL ANGEL SAQUIC CHAVEZ (Supervisor Gubernamental)

En cumplimiento a los artículos 232 y 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas y los artículos 23, literal c, 57, 58 y 59 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: MUNICIPALIDAD DE SAN SEBASTIAN HUEHUETENANGO; para que practiquen auditoría financiera y de cumplimiento por el período comprendido del 01/01/2022 al 31/12/2022.

El presente nombramiento es para que se integre como supervisor del equipo de auditoría designado según nombramiento número DAS-08-0119-2022, en sustitución del licenciado Edwin Alexander Pichiya Bal.

La auditoría financiera comprenderá la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria. La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría deberá realizarse de forma combinada con nivel de seguridad razonable.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada; además la conducta del Equipo de Auditoría deberá apegarse a lo contenido en Código de Ética de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. Como mínimo deberá otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, emitiendo el dictamen correspondiente a los Estados Financieros, dando a conocer las desviaciones determinadas de cumplimiento. El Sistema de Auditoría Gubernamental cerrará candados electrónicos el 08/05/2023.

Lic. Manuel de Jesús González Muz.  
Director  
Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades  
y Consejos de Desarrollo  
Contraloría General de Cuentas



Vo. Bo.

Dr. José Roberto Ramírez Crespin  
Subcontratador de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas



Este nombramiento puede ser consultado en la página web. (<http://www.contraloria.gob.gt/>)



### DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : MIGUEL ANGEL SAQUIC CHAVEZ en mi calidad de SUPERVISOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MUNICIPALIDADES Y CONSEJOS DE DESARROLLO. Declaro que he sido nombrado para realizar auditoria en: MUNICIPALIDAD DE SAN SEBASTIAN HUEHUETENANGO, según nombramiento DAS-08-0190-2022, de fecha 12/07/2022, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como SUPERVISOR GUBERNAMENTAL, en la entidad descrita anteriormente.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

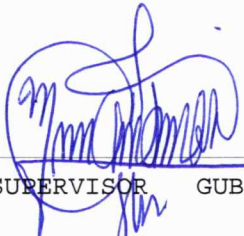
En el ejercicio de mis funciones como SUPERVISOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiendome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignan en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha Guatemala, 12 de Julio de 2022

f)



SUPERVISOR GUBERNAMENTAL



### DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : SUSAN LISETH VÉLIZ CALIMA en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MUNICIPALIDADES Y CONSEJOS DE DESARROLLO. Declaro que he sido nombrado para realizar auditoria en: MUNICIPALIDAD DE SAN SEBASTIAN HUEHUETENANGO, según nombramiento DAS-08-0119-2022, de fecha 21/06/2022, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como AUDITOR GUBERNAMENTAL, en la entidad descrita anteriormente.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

En el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiendome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

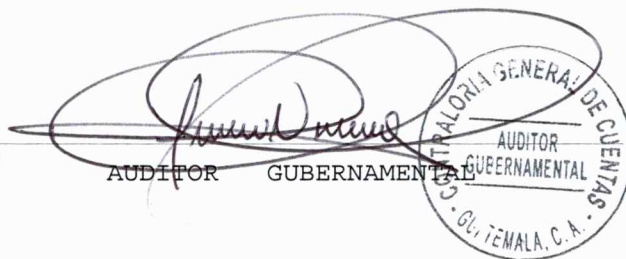
Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignen en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha

f)

AUDITOR GUBERNAMENTAL



## IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Dirección	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MUNICIPALIDADES Y CONSEJOS DE DESARROLLO
Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DE SAN SEBASTIAN HUEHUETENANGO
Nombre de Cuentadancia	2022-1300-1320-22-001 MUNICIPALIDAD DE SAN SEBASTIAN HUEHUETENANGO
Tipo de Auditoría	AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (ENTIDAD)
Nombramiento	DAS-08-0119-2022, DAS-08-0190-2022
Periodo Auditado	01/01/2022 - 31/12/2022
Auditor Gubernamental	Licda. SUSAN LISETH VÉLIZ CALIMA
Auditor Independiente	
Supervisor	Lic. MIGUEL ANGEL SAQUIC CHAVEZ

### Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

#### Área financiera y cumplimiento

#### Hallazgo No. 1

#### Incumplimiento oportuno a la Ley de Acceso a la Información Pública

##### Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento relacionados a la Ley de Acceso a la Información Pública, se determinó que no se publicó oportunamente toda la información en la página de internet de la Municipalidad en la siguiente dirección: <https://munisanseh.gob.gt/>, como se describe a continuación:

1. Número y nombre de funcionarios, servidores públicos, empleados y asesores. La información está incompleta ya que no se consignan las planillas correspondientes de manera manual, sino solo la información del cargo y sueldo; y se indica que corresponde a enero y diciembre 2022.
2. La información sobre el presupuesto de ingresos y egresos asignado. La información no se encuentra completa, ya que se consigna lo correspondiente a los meses de enero a septiembre del año 2022.
3. La información mensual de ejecución presupuestaria de todos los renglones y de todas las unidades. La información no se encuentra completa, ya que se consigna lo correspondiente a los meses de enero a septiembre del año 2022.

##### Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Encargado de la Unidad de Acceso a la Información Pública, para que cumpla con la publicación y actualización oportuna de la información pública de oficio en los sistemas





electrónicos.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA		X	

## Hallazgo No. 2

### Falta de gestión para la reclasificación de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso

#### Condición

Al evaluar la Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso, que presenta al 31 de diciembre de 2022, el saldo de Q6,421,204.04; se estableció que dentro de la integración de la misma, existen proyectos terminados, recepcionados y liquidados, por el valor de Q3,651,368.16; que no han sido reclasificados a la cuenta contable correspondiente, según detalle:

No.	SMIP	Nombre Del Proyecto	Saldo Expresado En Quetzales
1	11	Construcción Salón de Usos Múltiples	771,000.00
2	19	Ampliación de Balastro y Drenaje Transversal Aldea Quiajola, San Sebastián H	290,000.00
3	20	Ampliación Escuela Pueblo Viejo, San Sebastián H	400,857.96
4	21	Mejoramiento de Carretera Tuischum a Aldea Piol Aldea Chejoj.	427,000.00
5	22	Construcción Puente Vehicular del Caserío Tuicolchip, Aldea Pueblo Viejo, San Sebastián H	354,600.00
6	31	Ampliación de Escuela Aldea Pueblo Viejo	95,242.84
7	32	Construcción de Escuela Aldea Quiajola	368,833.93
8	33	Ampliación Escuela Caserío Mapá Aldea Palajachuj	94,822.23
9	34	Construcción de Caminos Rurales Aldea Pueblo Viejo, San Sebastián Huehuetenango	269,068.06
10	51	Apertura y Balasto de Carretera Cantón Las Nubes Aldea Palajachuj San Sebastián Huehuetenango	50,976.75
11	61	Diseño de Preinversión para El Área de Educación San Sebastián/Huehuetenango	200.00
12	67	Ampliación Sistema de Minirriego Aldea Pueblo Viejo San Sebastián Huehuetenango	60.00
13	93	Mejoramientos Caminos Rurales Intersección Asfalto Pueblo Viejo, Chemiche, Chexap, Tuischimbom, Chequequix del Municipio de San Sebastián Huehuetenango	279,264.51
14	100	Ampliación Escuela Primaria, Aldea Piol	10,166.02
15	129	Rehabilitación Camino Rural Cantón Tzitaloj Aldea Pueblo Viejo San Sebastián Huehuetenango, Departamento Huehuetenango	84,780.00
16	156	Mejoramiento Carreteras de Terracería Aldea T-Xejoj San Sebastián Huehuetenango, Departamento de Huehuetenango	76,995.86
17	165	Mejoramiento Camino Rural Caserío Nueva Esperanza, Aldea Chelam, San Sebastián Huehuetenango, Huehuetenango	77,500.00



		<b>Total</b>	3,651,368.16
--	--	--------------	--------------

### Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Dirección Municipal de Planificación, para que cumpla con sus funciones con relación a mantener actualizado el registro de ejecución, recepción, liquidación de los proyectos, así como, trasladar oportunamente el expediente de los proyectos finalizados, para la reclasificación correspondiente. Asimismo, debe girar instrucciones al Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, para que ejerza supervisión de las funciones del personal bajo su cargo, a su vez, al Encargado de Contabilidad, para que realice revisiones periódicas a la Cuenta Contable 1234 Construcciones en proceso, y proceda con la reclasificación de los saldos de proyectos finalizados.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTOR DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL, DIRECTOR DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION, ENCARGADO DE CONTABILIDAD		X	

### Hallazgo No. 3

#### Falta de un plan de clasificación de puestos y salarios

#### Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, se estableció que la Municipalidad no cuenta con un plan de clasificación de puestos y salarios, que regule la escala salarial de carrera profesional, técnica y operativa, así como, rangos mínimos y máximos, toda vez que, se realizó contratación y nombramiento de personal de manera discrecional, en puestos del mismo nivel y grado de responsabilidad y con salarios distintos, según detalle:

No.	Renglón	Cargo	Exp.	Cheque	Fecha	Sueldo	Descripción
1	011	Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal	1881	8267	28/06/2022	14,000.00	Pago de la Planilla de la Dirección de A f i m , correspondiente al mes de junio 2022. Para el empleado Domingo Darinel Diaz Jiménez.
2	011	Directora de la Dirección Municipal de la Mujer	1883	8263	28/06/2022	3,200.00	Pago de la Planilla a la Dirección Municipal de la Mujer , correspondiente al mes de junio del año 2022. Para el empleado Lucia



							Viviana Gregorio Cardona.
3	011	Directora de la Dirección Municipal de Planificación	1882	8264	28/06/2022	7,500.00	Pago de la Planilla de la Dirección Municipal de Planificación, correspondiente al mes de junio 2022. Para el empleado Sara Marilú Molina Castañeda.

### Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que en coordinación con el Secretario Municipal, quien funge como Encargado de Recursos Humanos, presenten el plan de clasificación de puestos y salarios, que establezca los rangos mínimos y máximos, de la escala salarial de carrera profesional, técnica y operativa, para su implementación previa evaluación y aprobación.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
ALCALDE MUNICIPAL, SECRETARIO MUNICIPAL		X	

### Hallazgo No. 4

#### Falta de actualización del Plan Anual de Compras

#### Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, se determinó que el Plan Anual de Compras, no fue actualizado con base a las adquisiciones de bienes y servicios realizadas por la Municipalidad, derivado que, para el ejercicio fiscal 2022, se programaron 68 compras en las diferentes modalidades, por el valor de Q27,071,579.24; sin embargo, al verificar los eventos por Número de Publicación Guatecompras -NPG-, se estableció que se ejecutaron 584 compras, por el valor de Q3,523,510.82; y por Número de Operación Guatecompras -NOG- se ejecutaron 35 compras, por el valor de Q24,018,668.83; para un total de Q27,542,179.65, estableciéndose la diferencia de Q470,600.41, efectuada en el primer trimestre del año.

### Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Dirección Municipal de Planificación, para que dé cumplimiento a sus funciones de coordinación en la consolidación y actualización de las compras en el Plan Anual de Compras -PAC-.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido



	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTOR DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION		X	

## Hallazgo No. 5

### Atraso en pagos de retenciones al Plan de Prestaciones del Empleado Municipal

#### Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, según muestra de auditoría, se estableció que las retenciones efectuadas en las nóminas de los funcionarios y empleados municipales, que corresponden a las cuotas del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, fueron trasladadas de manera extemporánea, como se detalla a continuación:

Expediente	Cheque	Fecha de Expediente y Cheque	Recibo	Fecha de Recibo	Valor Expresado en Quetzales	Mes	Fecha en que Debíó Traslarse la Retención	Días de Atraso
3284	7664	18/01/2022	228604	06/01/2022	8,485.00	Diciembre 2021	10/01/2022	8
3383	8381	19/07/2022	234474	12/07/2022	8,225.00	Junio	10/07/2022	9
3411	8614	13/09/2022	235388	12/09/2022	8,537.50	Agosto	10/09/2021	3
3437	8849	21/11/2022	237327	09/11/2022	9,157.50	Octubre	10/11/2021	11
3472	9081	20/12/2022	238840	20/12/2022	8,907.50	Noviembre	10/12/2021	10
<b>TOTAL</b>					<b>43,312.50</b>			

#### Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que vele para que se trasladen de forma oportuna las rentas retenidas a los trabajadores, para garantizar los servicios a los empleados de la Institución y el Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, para que traslade de forma oportuna las rentas consignadas correspondientes a las cuotas del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, con el objetivo de dar cumplimiento a la ley aplicable.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
ALCALDE MUNICIPAL, DIRECTOR DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL		X	

## Hallazgo No. 6

### Falta de gestión de cobro





## Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, en la Cuenta Contable 5122 Tasas, que presenta al 31 de diciembre de 2022, el saldo de Q639,663.18; se estableció que no se realizan las gestiones necesarias y oportunas, ante la Empresa Distribuidora de Energía Eléctrica de Occidente S. A., para el traslado de los recursos relacionados con la Tasa Municipal por Alumbrado Público, según detalle:

Expediente de Ingreso	Fecha de Registro en Sistema	Descripción	Mes al que Corresponde	Monto en Quetzales
450	14/03/2022	Remanente correspondiente al mes de Noviembre y Diciembre del 2021.	Noviembre y Diciembre 2021	119,579.52
464	16/08/2022	Remanente de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio del Año 2022.	Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio 2022	339,631.11
474	17/10/2022	Remanente correspondiente al mes de Julio y Agosto 2022.	Julio y Agosto 2022	93,751.24
480	30/11/2022	Remanente de alumbrado público correspondiente al mes de Septiembre 2022.	Septiembre, 2022	40,867.47
481	30/11/2022	Remanente de alumbrado público correspondiente al mes de Octubre 2022.	Octubre, 2022	44,393.84
		Total		638,223.18

## Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones, al Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, para que gestione el traslado hacia las arcas Municipales de la Tasa Municipal de Alumbrado público ante la Empresa Distribuidora de Energía Eléctrica de Occidente S. A.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTOR DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL		X	

## Hallazgo No. 7

### Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado

## Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, según muestra de auditoría, el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, se determinó que existen deficiencias en el proceso de adjudicación del evento de Licitación NOG 18108830, SNIP 0295857, denominado Mejoramiento Calle(S)



Cantón Centro San Sebastián Huehuetenango, Huehuetenango, Número de Contrato 005-2022-Licit-SNIP 0295857, de fecha 07 de diciembre de 2022, por el valor de Q5,510,050.00; en según detalle:

No.	Deficiencia Determinada	Observación
1	No se cargó el requerimiento y/o solicitud por la Municipalidad.	Se efectuó a través de oficio sin número de fecha 04/07/2022 por parte del COCODE, el cual no adjunta especificaciones de lo que se requiere, no cuenta con los estudios, costos y presupuesto.
2	Las bases no cuentan con el cronograma de actividades.	Las bases en el numeral 36 Actividades a Realizar, describen los renglones a efectuar, las unidades de medida, cantidad, precio unitario y precio total; sin embargo, no describe la calendarización de cada una de las actividades o renglones a efectuar.
3	No se cargó el estudio de factibilidad.	
4	Se cargó el estudio de impacto ambiental pero el mismo no cuenta con firma de parte del Ministerio de Ambiente y de Recursos Naturales.	Se encuentra en papel membretado del Ministerio, no obstante, no cuenta con firmas como se indica en el formato 3 de Manual de Divulgación de Indicadores CoST.
5	No se cargó el dictamen de aprobación del impacto ambiental.	
6	No se cargó el diseño del proyecto.	Se cargaron las especificaciones técnicas y no el diseño del proyecto.
7	Los planos fueron cargados; sin embargo, no cuentan con firma, sello y timbres de ley.	
8	No se cargó la boleta SNIP.	
9	Las bases de licitación no consignan la especialidad de precalificación que correspondan con el objeto de la contratación.	Debe realizarse de conformidad con el catálogo de especialidades del RGAE.
10	Las bases de licitación no consignan el monto máximo de contratación del oferente.	Se debe reflejar en la constancia de inscripción en el RGAE, y verificar que cubra el monto de la oferta.
11	Las bases de licitación fueron autorizadas antes de vencido el plazo.	El plazo debe ser de 03 días hábiles para que los interesados puedan realizar sus comentarios o sugerencias. Se aprobaron el mismo día que se publicaron.

### Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de la Dirección Municipal de Planificación, para que previo a la autorización y publicación de los documentos relacionados con los proyectos, se encuentre completa de acuerdo a la normativa legal vigente, dándole cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y en las Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con la publicación de información dentro del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras-.



Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTORA DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION		X	

## Hallazgo No. 8

### Falta de seguimiento a recomendaciones de auditoría anterior

#### Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, relacionado al seguimiento de las recomendaciones de Auditoría del ejercicio fiscal 2021, se estableció que no se atendieron las recomendaciones contenidas en el informe de auditoría emitido por la Contraloría General de Cuentas, relacionadas a los hallazgos notificados a los responsables, según detalle:

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

**Hallazgo No. 2** Falta de Catastro Municipal. Recomendación: "El Concejo Municipal, debe gestionar la elaboración y mantenimiento del Catastro Municipal a efecto de contar con información catastral que permita el percibir nuevas fuentes de ingresos para beneficio del municipio, según lo establece la normativa legal vigente."


#### Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, a efecto cumpla con dar seguimiento y cumplimiento a las recomendaciones contenidas en los informes de años anteriores de la Contraloría General de Cuentas.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
ALCALDE MUNICIPAL		X	

**Nota: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de sanción económica, según el artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.**

Fecha: Guatemala, 08 de mayo de 2023

  
 Licda. SUSAN LISETH VÉLIZ CALIMA  
 Auditor Gubernamental



Coordinador

Autoridad Superior

**RECIBIDO POR:**

Fecha: 09/06/2023  
Hora: 8:00 am  
Firma: [Signature]  
Nombre y Apellido: Jhiner Lopez  
Cargo: Secretario Municipal  
Sello Entidad  
Auditada:

